

Orientaciones complementarias para uso voluntario de las Partes en la comunicación de información de conformidad con los posibles elementos de una comunicación sobre la adaptación

Resumen

Las presentes orientaciones complementarias ofrecen una perspectiva general de las directrices para las comunicaciones sobre la adaptación (adcoms) y los arreglos relacionados, así como sugerencias para aplicarlas y beneficiarse de los vínculos entre las adcoms y otros arreglos de presentación de informes relacionados con la adaptación en el marco de la Convención y el Acuerdo de París. Debe ayudar a las Partes que están preparando adcoms y la información mencionada en el anexo de la decisión 9/CMA.1 a mejorar la calidad de la información transmitida, reducir la duplicación que aparece en ella y en el trabajo necesario para prepararla, y beneficiarse de las sinergias con otros acuerdos de planificación, ejecución y presentación de informes para la adaptación, orientándolas hacia los recursos pertinentes más recientes.

Contenido

Página

Abreviaturas y acrónimos.....	3
I. Introducción	4
A. Antecedentes.....	4
B. Enfoque.....	4
II. Parte I: Orientaciones para las comunicaciones sobre la adaptación.....	5
A. Orientaciones para las comunicaciones sobre la adaptación en el Acuerdo de París y decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París	5
B. Función de las comunicaciones sobre la adaptación en el balance mundial	8
C. Presentación de una comunicación sobre la adaptación como componente de un documento vehicular o junto con él	9
D. Documentos vehiculares	10
E. Registro de las comunicaciones sobre la adaptación	15
F. Consideraciones y observaciones	16
III. Parte II: orientaciones complementarias para la preparación de la información relativa a los elementos identificados de una comunicación sobre la adaptación.....	16
A. Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos	16
B. Efectos, vulnerabilidades y riesgos.....	19
C. Prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación	22
D. Necesidades de aplicación y apoyo de las Partes que son países en desarrollo y prestación de apoyo a las mismas	25
E. Aplicación de medidas y planes de adaptación.....	30
F. Medidas de adaptación o planes de diversificación económica, incluidos los que producen beneficios secundarios de mitigación	37
G. Cómo contribuyen las medidas de adaptación a otros marcos o convenios internacionales....	39
H. Medidas de adaptación con perspectiva de género y conocimientos tradicionales, conocimientos de los pueblos indígenas y sistemas de conocimientos locales relacionados con la adaptación	42
I. Cualquier otra información relacionada con la adaptación	46
IV. Observaciones finales.....	46
Anexo	
Comparación de los tipos de información relacionada con la adaptación que deben comunicarse o notificarse de acuerdo con las directrices de los distintos instrumentos de la Convención y el Acuerdo de París	48

Abreviaturas y acrónimos

adcom	comunicación sobre la adaptación
AdComm-DAT	Herramienta de Asistencia para la redacción de Comunicaciones sobre la Adaptación
CA	Comité de Adaptación
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CDN	contribución determinada a nivel nacional
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CN	comunicación nacional
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CPF	Comisión Permanente de Finanzas
DTU	Universidad Técnica de Dinamarca
ENT	evaluación de las necesidades de tecnología
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GEPMA	Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados
GIZ	Organismo Alemán de Cooperación Internacional
IBA	informe bienal de actualización
IBT	informe bienal de transparencia
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
LCIPP	Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
MRV	medición, notificación y verificación
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
Parte incluida en el Anexo I	Parte incluida en el Anexo I de la Convención
Parte incluida en el Anexo II	Parte incluida en el Anexo II de la Convención
Parte no incluida en el anexo I	Parte no incluida en el anexo I de la Convención
PNAD	plan nacional de adaptación
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Red Mundial para los PNAD	Red Mundial para los Planes Nacionales de Adaptación

I. Introducción

A. Antecedentes

1. La CP/RA 1 solicitó al CA que desarrollara, con la participación del Grupo de Trabajo II del IPCC, un proyecto de orientación suplementaria para uso voluntario de las Partes en la comunicación de información de acuerdo con los elementos incluidos en el anexo de la decisión 9/CMA.1.¹ La CP/RA 4 acogió con satisfacción el producto y la CP/RA 7 pidió a la secretaría que lo pusiera a disposición en todos los idiomas de la ONU.

2. Las presentes orientaciones complementarias ofrecen una perspectiva general de las directrices para las comunicaciones sobre la adaptación (adcoms) y los arreglos relacionados, así como sugerencias para aplicarlas y beneficiarse de los vínculos entre las adcoms y otros arreglos de presentación de informes relacionados con la adaptación en el marco de la Convención y el Acuerdo de París. Debe ayudar a las Partes que están preparando adcoms y la información mencionada en el anexo de la decisión 9/CMA.1 a mejorar la calidad de la información, reducir la duplicación de información y el trabajo necesario para prepararla, y beneficiarse de las sinergias con otros acuerdos de planificación, ejecución y presentación de informes para la adaptación, orientándolas hacia los recursos más recientes que puedan ser beneficiosos.

3. Las orientaciones se han beneficiado en gran medida de los comentarios aportados por los representantes de las Partes, los profesionales y los expertos, incluidos los expertos científicos del Grupo de Trabajo II del IPCC, en las reuniones del CA, un seminario web para el desarrollo de las orientaciones celebrado el 30 de junio de 2021, una reunión de expertos celebrada el 22 de marzo de 2022, una reunión entre los autores principales de la contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del IPCC celebrada el 27 de junio de 2022, así como en otros numerosos intercambios con las partes interesadas.

B. Enfoque

4. En la Parte I de estas orientaciones se ofrece una perspectiva general de las orientaciones y los enlaces pertinentes para las comunicaciones sobre la adaptación, incluidas las orientaciones específicas para las adcoms y las orientaciones pertinentes para la presentación de una adcom como componente de otra comunicación o documento o junto con ellos (lo que se denomina «documento vehicular»²). Se exploran los vínculos entre las adcoms y otros arreglos de presentación de informes relacionados con la adaptación en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, incluidas las posibles oportunidades para beneficiarse de las sinergias de información y minimizar la carga de presentación de informes. Concluye con un resumen de las principales consideraciones relativas a la presentación de adcoms, incluso con diferentes documentos vehiculares.

5. La Parte II de las orientaciones se centra en los tipos de información que las Partes pueden incluir en sus adcoms. Cada subcapítulo describe uno de los nueve elementos incluidos en el anexo de la decisión 9/CMA.1 y detalla lo que podrían considerar las Partes al preparar la información pertinente. Cada subcapítulo ofrece:

- (a) Una breve descripción del elemento;
- (b) Un resumen tabular de los casos en los que las directrices para los documentos vehiculares estipulan la provisión de tipos similares de información con vistas a facilitar la

¹ Decisión 9/CMA.1, párrafo 15.

² La expresión «documentos vehiculares» surgió y adquirió un uso generalizado en las negociaciones en el marco de la CP/RA sobre las adcoms en referencia a las comunicaciones, los instrumentos de presentación de informes y otros documentos nacionales que pueden presentarse junto con una adcom. Implica que estos documentos existentes son vehículos a través de los cuales se pueden presentar adcoms. Dado que en la actualidad no existe ningún otro término o expresión aceptados para referirse con precisión a este conjunto de documentos, la utilizaremos en estas orientaciones.

identificación de sinergias de información y reducir al mínimo la carga de presentación de informes;

(c) Referencias a los recursos de las Partes para facilitar la preparación y mejorar la calidad de la información pertinente para la adcom;

(d) Sugerencias sobre cómo facilitar la preparación de la información relevante para el elemento.

II. Parte I: orientaciones para las comunicaciones sobre la adaptación

A. Orientaciones para las comunicaciones sobre la adaptación en el Acuerdo de París y decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

6. La adcom fue creada por el artículo 7, párrafos 10-12, del Acuerdo de París. Posteriormente, el Grupo de Trabajo ad hoc sobre el Acuerdo de París elaboró nuevas orientaciones para las adcoms, adoptadas en la decisión 9/CMA.1. Además, las decisiones 10/CMA.1, relativa a las modalidades y procedimientos para el registro público pertinente, y 19/CMA.1, sobre el balance mundial, especifican otras disposiciones pertinentes para las adcoms. Estas decisiones establecen la finalidad de la adcom, su papel en el balance mundial, los principios rectores, las consideraciones relacionadas con su presentación (incluso con documentos vehiculares), su contenido, su inscripción en un registro público y el apoyo pertinente a las Partes. El cuadro 1 presenta las disposiciones clave de las orientaciones para las adcoms del Acuerdo de París y de esas decisiones, mientras que el cuadro 2 ofrece un resumen de dichas disposiciones.

Cuadro 1

Disposiciones clave de las orientaciones para las comunicaciones sobre la adaptación en el Acuerdo de París y decisiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

<i>Aspecto</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Referencia</i>
Mandato	Cada Parte debe, según proceda, presentar y actualizar periódicamente una comunicación sobre la adaptación, que podrá incluir sus prioridades, aplicación y necesidades de apoyo, planes y acciones, sin crear cargas adicionales para las Partes que son países en desarrollo.	Artículo 7, párrafo 10
Finalidad	Indica que el objetivo de la comunicación sobre la adaptación consiste en: aumentar la visibilidad y el perfil de la adaptación y su equilibrio con la mitigación; reforzar las medidas de adaptación y el apoyo a los países en desarrollo; proporcionar información para el balance mundial; y mejorar el aprendizaje y la comprensión de las necesidades y medidas de adaptación.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 1
Función en el balance mundial	Reconoce asimismo que las comunicaciones sobre la adaptación y otra información pertinente se sintetizarán en consonancia con el párrafo 23(b) de la decisión 19/CMA.1 y contribuirán a examinar el avance general en la consecución del objetivo mundial sobre la adaptación. El balance mundial deberá, entre otras cosas, mejorar la aplicación de las medidas de adaptación teniendo en cuenta la comunicación sobre la adaptación. Exige a la secretaría que, bajo la dirección de los facilitadores del diálogo técnico, prepare para el componente de evaluación técnica un informe de síntesis sobre la situación de las iniciativas, la experiencia y las prioridades en materia de adaptación, en el que se resume la información más reciente sobre la situación de las iniciativas, el apoyo, la experiencia y las prioridades en materia de	Decisión 9/CMA.1, párrafo 14

<i>Aspecto</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Referencia</i>
	adaptación, incluida la información a la que se refieren los párrafos 2, 10, 11 y 14 del artículo 7 y los informes a los que se refiere el párrafo 8 del artículo 13.	
Principios rectores	Decide que la comunicación sobre la adaptación está impulsada por los países y es flexible, incluso en la elección de la comunicación o el documento, y no supondrá ninguna carga adicional para las Partes que son países en desarrollo, según lo dispuesto en los párrafos 10 y 11 del artículo 7, y no sirve de base de comparación entre las Partes ni está sujeta a revisión.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 2
Consideraciones relacionadas con la presentación, incluso con documento vehicular	La comunicación sobre la adaptación se presentará y actualizará periódicamente, según proceda, como componente de o junto con otras comunicaciones o documentos, incluidos un PNAD, una CDN o una CN.	Artículo 7, párrafo 11, y decisión 9/CMA.1, párrafo 3
	Recuerda que, tal y como se estipula en los párrafos 10 y 11 del artículo 7, cada una de las partes, según corresponda, deberá remitir y actualizar una comunicación sobre la adaptación, y que esta se presentará y actualizará periódicamente, según proceda, como componente de o junto con otras comunicaciones o documentos, incluidos un PNAD, una CDN o una CN.	
	Decide que las Partes también podrán, según proceda, presentar y actualizar su comunicación sobre la adaptación como componente de los informes sobre los efectos y la adaptación, o conjuntamente con ellos, tal y como se estipula en el párrafo 8 del artículo 13.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 4
	Insta a las Partes a identificar claramente la parte de la comunicación o del documento elegido, de conformidad con el artículo 7, párrafo 11, que constituye su comunicación sobre la adaptación, así como a numerar secuencialmente sus comunicaciones sobre la adaptación.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 10
	Invita a las Partes que decidan presentar una comunicación sobre la adaptación a que lo hagan con tiempo suficiente para que sirva de base a cada balance mundial.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 6
	Anima a las Partes a que presenten su primera comunicación sobre la adaptación lo antes posible, de conformidad con la decisión 9/CMA.1, con el fin de contribuir oportunamente al primer balance mundial.	Decisión 1/CMA.2, párrafo 12
	Insta a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus comunicaciones sobre la adaptación, de conformidad con la decisión 9/CMA.1, antes de la CP/RA 4 con el fin de contribuir oportunamente al balance mundial.	Decisión 1/CMA.3, párrafo 10
Contenido	Una comunicación sobre la adaptación puede incluir información sobre los siguientes elementos (a) circunstancias, arreglos institucionales y marcos jurídicos nacionales; (b) efectos, riesgos y vulnerabilidades, según proceda; (c) prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación; (d) necesidades de aplicación y apoyo de las Partes que son países en desarrollo y prestación de apoyo a dichas Partes; (e) aplicación de las medidas y los planes de adaptación, incluidos: (i) los avances y los resultados logrados; (ii) las iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento; (iii) la cooperación para mejorar la adaptación en los planos nacional, regional e internacional, según proceda; (iv) los obstáculos, las complicaciones y las diferencias relacionados con la aplicación de las medidas de adaptación; (v) las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y el intercambio de información; y (vi) la vigilancia y la evaluación; (f) las medidas de adaptación, según proceda; (iv) barreras, desafíos y lagunas relacionados con la ejecución de la adaptación; (v) buenas prácticas, lecciones aprendidas e intercambio de información; y (vi) la vigilancia y la evaluación; (f) medidas de adaptación o planes de diversificación económica, incluidos aquellos que deriven en	Decisión 9/CMA.1, anexo

<i>Aspecto</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Referencia</i>
	beneficios secundarios de mitigación; (g) cómo contribuyen las medidas de adaptación a otros marcos o convenciones internacionales; (h) acciones de adaptación con perspectiva de género y conocimientos tradicionales, conocimientos de los pueblos indígenas y sistemas de conocimientos locales relacionados con la adaptación, cuando proceda; y (i) cualquier otra información relacionada con la adaptación.	
	Invita también a las Partes a que, en función de sus circunstancias y capacidades nacionales, proporcionen en su comunicación de adaptación información sobre los elementos mencionados en el párrafo (a-d) del anexo a la decisión 9/CMA.1 y a que aporten, según proceda, información adicional sobre los elementos mencionados en el párrafo (e-i) de dicho anexo.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 7
	Asimismo, invita a las Partes a incluir, según proceda, información ex ante en su comunicación sobre la adaptación basada en los elementos concretados en el anexo a la decisión 9/CMA.1.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 8
	Reconoce que, al presentar una comunicación sobre la adaptación, las Partes pueden adaptar la información facilitada, teniendo en cuenta las comunicaciones o documentos específicos utilizados.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 9
	También insta a las Partes que decidan presentar una comunicación sobre la adaptación como componente de una CDN o junto con ella, a que sigan las orientaciones incluidas en la decisión 9/CMA.1, según proceda.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 11–12
	Invita a las Partes que opten por utilizar una CDN de forma coherente con el Artículo 4, párrafo 7, y en consonancia con la decisión 9/CMA.1, párrafo 11, a proporcionar información sobre el elemento mencionado en el párrafo (f) del anexo a la decisión 9/CMA.1.	
	Reconoce que las Partes que opten por presentar su comunicación sobre la adaptación como parte de una CN o un PNAD pueden facilitar información teniendo en cuenta las directrices incluidas en el documento FCCC/CP/1999/7 y las decisiones 17/CP.8 y 5/CP.17.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 13
Inscripción en un registro público	Las comunicaciones sobre la adaptación se inscribirán en un registro público mantenido por la secretaría. Recuerda que las comunicaciones de adaptación se inscribirán en un registro público mantenido por la secretaría de conformidad con las modalidades y los procedimientos de dicho registro público.	Artículo 7, párrafo 12 y decisiones 9/CMA.1, párrafo 5, y 10/CMA.1 y anexo
Apoyo	Se prestará un apoyo internacional continuo y reforzado a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación de los párrafos 7, 9, 10 y 11 del artículo 7 del Acuerdo de París, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 a 11.	Artículo 7, párrafo 13
	Insta a las Partes que son países desarrollados e invita a otras Partes que proporcionan recursos de forma voluntaria, a las organizaciones de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones pertinentes, así como a los organismos bilaterales y multilaterales, a que sigan movilizando apoyo para las actividades de adaptación en las Partes que son países en desarrollo;	Decisión 9/CMA.1, párrafo 19
	Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en consonancia con su mandato actual, se plantee la posibilidad de canalizar el apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la preparación y presentación de sus comunicaciones sobre la adaptación, como componente de otras comunicaciones o documentos, o en conjunción con ellos, incluidos un PNAD, una CDN según lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, o una CN.	Decisión 9/CMA.1, párrafo 20
	Alienta al Fondo Verde para el Clima, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al Fondo de Adaptación, al Centro y Red de Tecnología del Clima y al Comité de París sobre el Fomento de la	Decisión 9/CMA.1, párrafo 21

<i>Aspecto</i>	<i>Disposiciones</i>	<i>Referencia</i>
	Capacidad a que, en consonancia con sus actuales mandatos e instrumentos rectores, sigan canalizando apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la aplicación de sus planes y medidas de adaptación de conformidad con las prioridades y las necesidades expuestas en su comunicación sobre la adaptación.	

Nota: Todos los casos en que se mencione «Artículo» son referencias al Acuerdo de París.

Cuadro 2

Aspectos clave de las comunicaciones sobre la adaptación

<i>Aspecto</i>	<i>Disposición</i>
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la visibilidad y el perfil de la adaptación, su equilibrio con la mitigación, y potenciar la acción, el apoyo, el aprendizaje y la comprensión
Función en el balance mundial	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar información sobre el estado de adaptación, experiencia, prioridades • Contribuir a la revisión de los avances y a reforzar la aplicación
Principios rectores	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsado por el país, flexible, voluntario • Sin carga adicional ni base de comparación o revisión
Consideraciones relativas a la presentación	<ul style="list-style-type: none"> • Con documento vehicular (por ejemplo, PNAD, CDN, CN, IBT) o de forma independiente • El documento vehicular debe identificarse claramente • Presentación dentro de plazo para informar cada balance mundial
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre circunstancias, instituciones, vulnerabilidades, prioridades, planes, necesidades, avances, beneficios secundarios, otros marcos, género, conocimientos indígenas • Se invita a las Partes a incluir información ex ante; aportar información sobre los elementos (a–d) del anexo a la decisión 9/CMA.1, e información adicional sobre los elementos (e–i) • Las partes pueden adaptar la información en función del documento vehicular
Inscripción en un registro público	<ul style="list-style-type: none"> • inscripción en un registro público mantenido por la secretaría
Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> • FMAM: se le invita a apoyar la preparación de adcoms en el marco de los mandatos existentes • Otras instituciones: apoyar la adaptación de acuerdo con las prioridades de la adcom

B. Función de las comunicaciones sobre la adaptación en el balance mundial

7. El objetivo de las adcoms es contribuir al balance mundial,³ mediante el cual la CP/RA hará balance periódicamente de la aplicación del Acuerdo de París para evaluar los avances colectivos hacia la consecución de su propósito y sus objetivos a largo plazo. El resultado del balance mundial informará a las Partes a la hora de actualizar y mejorar sus medidas y su apoyo de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de París, así como para mejorar la cooperación internacional para la acción climática.⁴

8. El balance mundial permitirá, entre otras cosas, mejorar la aplicación de las medidas de adaptación teniendo en cuenta las adcoms,⁵ que constituirán una de las fuentes de información para el informe de síntesis sobre el estado de los esfuerzos de adaptación, la experiencia y las prioridades que preparará la secretaría para el componente de evaluación técnica del balance.⁶ Asimismo, los comités consultivos contribuirán a la revisión del avance general en la consecución del objetivo global de adaptación a través del balance.⁷ Teniendo en cuenta la función multifacética de las adcoms en el balance mundial (véase la figura 1),

³ Decisión 9/CMA.1, párrafo 1(c).

⁴ Artículo 14 del Acuerdo de París.

⁵ Artículo 7, párrafo 14(b), del Acuerdo de París.

⁶ Decisiones 9/CMA.1, párrafos 14, y 19/CMA.1, párrafos 23(b) y 36(c).

⁷ Decisión 9/CMA.1, párrafo 14.

se ha invitado a las Partes que decidan presentar una adcom a que lo hagan a tiempo para informar sobre cada balance⁸ y se les ha animado a presentar su primera adcom lo antes posible para aportar información oportuna para el primer balance.⁹

Figura 1

Función de las comunicaciones sobre la adaptación en el balance mundial



C. Presentación de una comunicación sobre la adaptación como componente de un documento vehicular o junto con él

9. La comunicación sobre la adaptación se presentará y actualizará periódicamente, según proceda, como componente de o junto con otras comunicaciones o documentos, incluidos un PNAD, una CDN o una CN.¹⁰ También puede presentarse como componente de un IBT o junto con él.¹¹ Por lo tanto, hay al menos cuatro posibles documentos vehiculares.¹²

10. Las Partes que tengan intención de presentar un documento vehicular deberán preparar su adcom teniendo en cuenta las orientaciones, las modalidades de presentación y los plazos de dicho documento vehicular. Las partes pueden cambiar su documento vehicular elegido entre adcoms.

11. Presentar una adcom como componente implica integrarla en el documento vehicular. Los posibles enfoques incluyen identificar una parte del documento vehicular como la

⁸ Decisión 9/CMA.1, párrafo 6.

⁹ Decisiones 1/CMA.2, párrafo 12, y 1/CMA.3, párrafo 10.

¹⁰ Artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París.

¹¹ Decisión 9/CMA.1, párrafo 4.

¹² De las 47 adcom presentadas a 15 de septiembre de 2022, 25 son documentos independientes, 19 son componentes de adaptación de una CDN, dos son PNAD y dos consisten en las secciones de adaptación de una CN. Una Parte presentó su adcom como componente de adaptación de sua CDN y como sección de adaptación de su CN. Véase también unfccc.int/ACR.

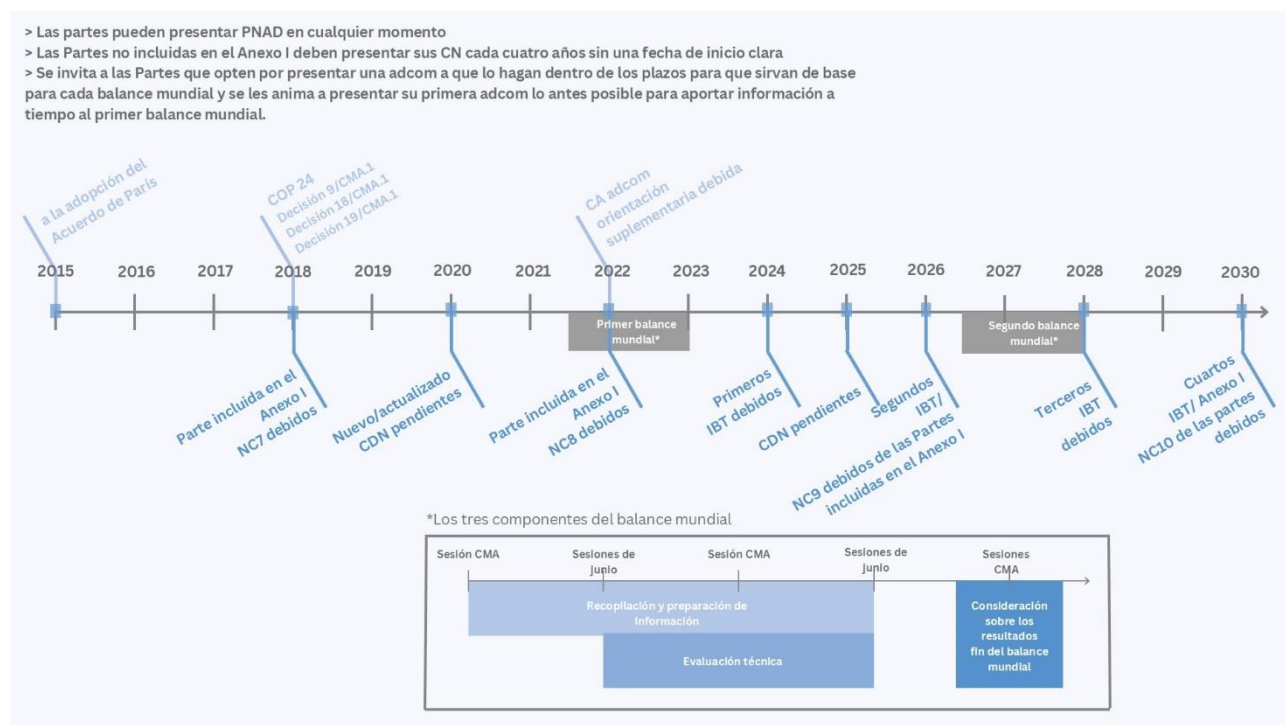
adcom, integrar la adcom como una sección o incluirla como un anexo. La naturaleza de la integración depende de la Parte, pero debe identificar claramente dónde se encuentra la adcom en el documento vehicular.¹³

12. Presentar una adcom junto con un documento vehicular significa que ambos son documentos distintos pero que se presentan juntos. En este caso, la Parte determina cómo establecer el vínculo entre la adcom y el documento vehicular, por ejemplo mediante referencias cruzadas entre los documentos o informando a la secretaría sobre la presentación en una carta de presentación.

13. En cualquier caso, se anima a las Partes a numerar a sus adcoms de manera secuencial.¹⁴

14. En este contexto, las Partes pueden considerar qué relación guarda la preparación de la adcom con los plazos de los documentos vehiculares. La Figura 2 presenta una sinopsis de los hitos y los plazos del Acuerdo de París, incluido el calendario para la presentación de los documentos vehiculares.

Figura 2
Hitos del Acuerdo de París, incluido el calendario para la presentación de los documentos vehiculares



D. Documentos vehiculares

15. Dadas las opciones para la presentación de adcoms, la comprensión de las orientaciones para los documentos vehiculares contribuirá a aumentar la coherencia de la información, reducir la duplicación de información y trabajo, y el beneficio de las sinergias de información entre la adcom y el documento vehicular. El cuadro 3 ofrece una sinopsis de las directrices y los plazos de presentación de los cuatro principales documentos vehiculares.

Cuadro 3
Directrices y plazos de presentación de los cuatro principales documentos vehiculares para comunicaciones sobre la adaptación

Vehículo	Directrices	Calendario de presentación
PNAD	Decisión 5/CP.17	No fijado

¹³ Decisión 9/CMA.1, párrafo 10.

¹⁴ Como la nota 13 anterior.

	Directrices técnicas PNAD GEPMA ^a	
CDN	Decisión 4/CMA.1, párrafos 8, 10 y 16, y anexo 1, párrafos 3(d) y 4(d) Decisión 9/CMA.1	Cada cinco años
CN	Decisión 6/CP.25, anexo, párrafos. 46-47 (para las Partes que son países desarrollados) Decisión 17/CP.8, anexo, párrafos. 3, 4, 26 y 28–36 (para las Partes que son países en desarrollo)	Cada cuatro años (2014, 2018, 2022, etc.) CN1 en el plazo de tres años tras convertirse en Parte de la Convención y, posteriormente, CN cada cuatro años
IBT	Decisión 18/CMA.1, anexo, párrafos 10(c), 13, 14 y 104–117	Cada dos años (2024, 2026, 2028, etc.)

^a GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

1. Planes nacionales de adaptación

16. Los PNAD son instrumentos de política nacional encaminados a coordinar e impulsar las medidas nacionales de adaptación, con la idea de que sirvan de paraguas para emprender acciones en todos los sectores y zonas geográficas a todos los niveles de gobernanza. Uno de los resultados del proceso del PNAD puede ser un documento remitido a la Central de los PNAD, que puede servir de documento vehicular para una adcom. Las directrices iniciales para los PNAD se adoptaron en la decisión 5/CP.17 y el GEPMA elaboró las directrices técnicas de los PNAD en 2012.¹⁵ La COP adoptó otras decisiones para abordar aspectos específicos de los PNAD¹⁶ y hay disponible material complementario para apoyar el proceso de los PNAD.¹⁷ La Decisión 5/CP.17 concreta cuatro elementos del proceso de formulación y aplicación de los PNAD:

- (a) Sentar las bases y abordar las lagunas;
- (b) Elementos preparatorios;
- (c) Estrategia de aplicación;
- (d) Presentación de informes, seguimiento y revisión.

17. A 28 de septiembre de 2022, 38 países habían completado la formulación de su primer PNAD y la habían compartido en la Central de los PNAD.

18. La COP ha adoptado decisiones relacionadas con el suministro de información sobre los PNAD, en particular:

- (a) La Decisión 5/CP.17 instó a las Partes a proporcionar información sobre los PNAD como parte de las CN y otros canales (párrafos 32–33), incluidos los avances y la eficacia (anexo, párrafo 6(b)). La decisión también invitaba a las Naciones Unidas y otras organizaciones a aportar información sobre las actividades de apoyo a los PNAD (párrafo 35);
- (b) La Decisión 3/CP.20 invitó a las Partes a poner en común los resultados de los PNAD a través de la Central de los PNAD y otros medios (párrafo 9);
- (c) La Decisión 8/CP.24 invitó a las Partes a proporcionar información sobre los avances en los PNAD y sobre la experiencia, las mejores prácticas, la experiencia adquirida, las carencias y necesidades, y el apoyo prestado y recibido a través de un cuestionario en línea en la Central de los PNAD u otros medios (párrafo 23);

¹⁵ GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

¹⁶ Véase <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/national-adaptation-plans-naps/decisions-conclusions-national-adaptation-plans>.

¹⁷ Véase <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Supplements.aspx>.

19. Asimismo, las directrices técnicas GEPMA ofrecen recomendaciones sobre cómo informar sobre los PNAD (véanse las páginas 114–116).

20. Dado que los PNAD ofrecen un marco para planificar los esfuerzos de adaptación en todos los sectores y a todos los niveles, su formulación y aplicación pueden generar información que sirva para las adcom. Los cuatro elementos del proceso de los PNAD¹⁸ abarcan muchas actividades relacionadas con la adaptación:

- (a) Sintetizar la información sobre recursos, programas, proyectos, partes interesadas y carencias y necesidades;
- (b) Comprender el contexto de desarrollo y su relevancia para la adaptación;
- (c) Definir acuerdos de gobernanza para la adaptación;
- (d) Analizar los escenarios y riesgos del cambio climático y evaluar las vulnerabilidades;
- (e) Detección y priorización de opciones, así como actividades para integrar la adaptación en la planificación;
- (f) Desarrollar una estrategia de aplicación;
- (g) Medidas de aplicación;
- (h) Seguimiento y revisión de los avances y presentación de informes.

21. Dichas actividades están relacionadas con los elementos de información para las adcom,¹⁹ en particular las circunstancias, disposiciones y marcos nacionales; los efectos, riesgos y vulnerabilidades; las prioridades y los planes; las necesidades; y la ejecución de las medidas, así como la vigilancia y la evaluación. Dadas estas sinergias, la adcom puede basarse en la información recabada y generada durante la formulación y aplicación de los PNAD, lo que brinda la oportunidad de garantizar la coherencia de la información, reducir la duplicación de esfuerzos y la carga de presentación de informes, así como lograr el propósito de la adcom de mejorar la visibilidad y el perfil de la adaptación. Por lo tanto, las Partes que tengan la intención de presentar una adcom con un PNAD deberán tener en cuenta las orientaciones existentes para los PNAD y establecer acuerdos e intercambios de información que permitan preparar la adcom a partir de la información generada durante la formulación y aplicación del PNAD.

2. Contribuciones determinadas a nivel nacional

22. El artículo 3 del Acuerdo de París estipula que todas las Partes deben emprender y comunicar esfuerzos ambiciosos, tal y como se definen en el Acuerdo, incluido el artículo 7, como CDN para la respuesta global al cambio climático con vistas a lograr el propósito del Acuerdo. Tales esfuerzos representarán una progresión a lo largo del tiempo. Además, reconoce la necesidad de apoyar a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación efectiva del Acuerdo.

23. Las CDN son comunicadas por las Partes cada cinco años, de acuerdo con la decisión 1/CP.21 y las decisiones pertinentes de la CP/RA (Artículo 4, párrafo 9, del Acuerdo de París).

24. En respuesta a la invitación de la COP 20,²⁰ 132 Partes incluyeron un componente de adaptación en su contribución prevista determinada a nivel nacional o primera CDN en 2015–2016.²¹

25. En 2020–2021, muchas Partes presentaron segundas CDN o CDN actualizadas, que se encuentran en el registro provisional de CDN.²² De las 166 CDN segundas o actualizadas

¹⁸ Sentar las bases y colmar las lagunas; elementos preparatorios; estrategias de aplicación; y presentación de informes, seguimiento y revisión (decisión 5/CP.17, anexo).

¹⁹ Decisión 9/CMA.1, anexo.

²⁰ Decisión 1/CP.20, párrafo 12.

²¹ FCCC/CP/2016/2, caps. I.E y II.F, proporcionan un resumen de los tipos de información sobre adaptación que contienen las contribuciones previstas determinadas a nivel nacional.

²² Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NDCStaging/Pages/All.aspx>.

a 28 de julio de 2022, 151 contienen información sobre adaptación y 18 están designadas como adcom.

26. En cuanto al suministro de información sobre adaptación como parte de las CDN:

(a) Las CDN son uno de los posibles documentos vehiculares para las adcom;²³

(b) Se insta a las Partes que incluyan un componente de adaptación en sus CDN a que utilicen las orientaciones de la decisión 9/CMA.1;²⁴

(c) Las orientaciones para las adcom que figuran en la decisión 9/CMA.1 son pertinentes para la preparación de adcoms y los componentes de adaptación de las CDN. En la actualidad no existen otras orientaciones al respecto. Por lo tanto, puede entenderse que la orientación de la decisión 9/CMA.1 cumple una doble función: sirve de orientación (1) a las adcom en general y (2) a los componentes de adaptación de las CDN en particular.

27. Sin embargo, el documento vehicular no determina necesariamente las fuentes de información de la adcom. Por lo tanto, una Parte puede desarrollar el componente de adaptación de una CDN mediante la información generada, por ejemplo, en el proceso de formulación y aplicación de los PNAD. Si se utiliza una CDN como documento vehicular, las Partes deberán respetar su calendario.

3. Comunicaciones nacionales

28. En sus CN, las Partes informan periódica y exhaustivamente sobre todos los aspectos de sus iniciativas en materia climática. Las Partes incluidas en el Anexo I presentan sus CN cada cuatro años con el fin de mejorar la transparencia, la coherencia y la comparabilidad de la información, permitir la revisión y la evaluación de la aplicación de las iniciativas y supervisar los avances hacia los objetivos de la Convención y el Acuerdo de París.

29. Las directrices para las CN de las Partes del anexo I se actualizaron en la COP 25.²⁵ Las CN de las Partes del anexo I se presentan a través del portal de presentación de informes nacionales de la CMNUCC,²⁶ se publican en el sitio web de la CMNUCC y son recopiladas y resumidas por la secretaría. Las directrices identifican la información sobre adaptación que debe incluirse en las CN.

30. Las directrices para las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I se adoptaron en la COP 8²⁷ para fomentar la coherencia, la transparencia y la comparabilidad de la información, facilitar la prestación de orientación a las entidades operativas del Mecanismo Financiero y garantizar que la COP disponga de información suficiente para evaluar el estado de aplicación de las iniciativas realizadas en el marco de la Convención. Por lo general, las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I se presentan cada cuatro años y se publican en el sitio web de la CMNUCC. En cuanto al contenido, las Partes no incluidas en el Anexo I deberán incluir información sobre, por ejemplo, las circunstancias nacionales, las vulnerabilidades, los planes y las prioridades de adaptación, la aplicación, los problemas y las lagunas, la vigilancia y la evaluación, y el apoyo (véase el cuadro 4 y el anexo).

31. Al presentar una adcom con una CN, las Partes pueden beneficiarse de sinergias a causa de las similitudes en la información comunicada. El cuadro 4 identifica las posibles sinergias de información entre las adcom, las CN y los IBT. Los solapamientos son especialmente claros en las áreas de vulnerabilidad y efectos, los planes y las prioridades de adaptación, aplicación y apoyo. Además, las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I se solapan con las adcom en lo que respecta a la información sobre obstáculos, complicaciones y lagunas, así como al seguimiento y a la evaluación.

²³ Artículo 7, párrafo 11, del Acuerdo de París y decisión 9/CMA.1, párrafo 3.

²⁴ Decisiones 4/CMA.1, párrafo 8, y 9/CMA.1, párrafo 11.

²⁵ Decisión 6/CP.25, anexo.

²⁶ <https://collaborate.unfccc.int/Submissions/NationalReports/Pages/UserHome.aspx>.

²⁷ Decisión 17/CP.8, anexo. El Órgano Subsidiario de Ejecución está estudiando la revisión de las directrices para las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I, centrándose en la información comunicada en las CN, teniendo en cuenta la decisión 18/CMA.1. Sin embargo, el Órgano Subsidiario de Ejecución ha seguido manteniendo el punto del orden del día en suspenso.

Tabla 4

Posibles sinergias de información entre las comunicaciones de adaptación, las comunicaciones nacionales y los informes bienales de transparencia

<i>Área de información^a</i>	<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>Adcoms (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Circunstancias nacionales relacionadas con la adaptación, prioridades de desarrollo, instituciones, gobernanza, leyes, políticas, reglamentos	(a)		3, 4, 36	106(a-c), 109(d)
Investigación sobre vulnerabilidades y adaptación		46, 47(a)	44	116(b)
Efectos, riesgos, tendencias y peligros observados y previstos	(b)	46, 47(c)		107(a-b)
Vulnerabilidad a los efectos adversos, evaluación de vulnerabilidades y adaptaciones	(b)	47(b)	29, 32, 33, 34	107(c)
Pérdidas y daños				115
Metas, medidas, objetivos, compromisos, iniciativas, planes, soluciones y prioridades de adaptación	(c)	47(d)	26, 28, 53	108(a), 109(b), 109(g)
Medidas de adaptación o planes de diversificación económica, beneficios secundarios de mitigación	(f)			109(e)
Participación de las partes interesadas (subnacionales, comunitarias, sector privado)				109(h)
Aplicación de la adaptación	(e)(i-ii)	46, 47(c)	29, 53	108(a), 109(a), 110(a-e), 111, 113(d)
Integración del cambio climático en las iniciativas de desarrollo y otras políticas			41, 47	109(f)
Sensibilidad a las cuestiones de género e integración; conocimientos científicos, tradicionales, indígenas y locales	(h)			109(c)
Eficacia y sostenibilidad de la adaptación				111, 114(a-b)
Obstáculos, complicaciones y lagunas relacionados con la aplicación	(e)(iv)		53	108(b)
Seguimiento y evaluación, sistemas pertinentes, indicadores relacionados con la adaptación	(e)(vi)	47(e)	35	112-113
Necesidades de aplicación y apoyo de los países en desarrollo	(d)			
Asistencia y apoyo prestados a los países en desarrollo, incluida la adaptación	(d)	Capítulo VIII		
Cómo responde la ayuda a las necesidades de adaptación			53	113(d)(ii)
Cooperación, buenas prácticas, experiencia, lecciones extraídas	(e)(iii), (e)(v)			116
Contribución de la adaptación a otros marcos internacionales	(g)			
Otra información	(i)			117

^a El cuadro especifica el párrafo o párrafos de las directrices en los que se hace referencia al ámbito de información.

32. Todas las Partes han presentado ya al menos una CN, por lo que es probable que hayan adquirido experiencia, desarrollado bases de datos y creado capacidades clave que pueden utilizarse en la preparación de las adcom.

4. Informes bienales de transparencia

33. El objetivo relacionado con la adaptación de los IBT consiste en proporcionar una comprensión clara de las medidas de adaptación, incluidas las previstas en el artículo 7 del Acuerdo de París, por ejemplo, en relación con las buenas prácticas, las prioridades, la aplicación y las necesidades y medidas de apoyo, con el fin de informar el balance mundial. Las directrices para los IBT, adoptadas en la CMA 1,²⁸ definen la finalidad, el calendario, el proceso y los tipos de información que deben incluirse;²⁹ especifican que la información de los IBT podría facilitar el reconocimiento de las iniciativas de adaptación de los países en desarrollo. Los IBT se presentan cada dos años a partir de 2024, y la secretaría los publica en la web de la CMNUCC y los sintetiza.³⁰ También se tienen en cuenta en los informes de síntesis para el balance mundial.

34. En los párrafos 104–117 de las directrices de los IBT se especifica qué tipo de información debe incluirse sobre la adaptación, al tiempo que se subraya que no es obligatorio hacerlo. Las partes también pueden cruzar información de otros documentos y centrarse en la actualización de información anterior.³¹

35. Los IBT podrán utilizarse como documentos vehiculares una vez que comience su presentación en 2024. Si se presenta una adcom como componente de un IBT, las Partes podrían tener que plantearse cómo encaja la adcom en el ciclo bienal de los IBT. Sin embargo, dado que no es obligatorio incluir información sobre la adaptación en un IBT o de presentar una adcom cada dos años, las Partes que opten por presentar una adcom con un IBT pueden hacerlo sin atenerse al ciclo del IBT para sus posteriores presentaciones de adcom, por ejemplo mediante la presentación de una adcom por cada dos IBT, proporcionando una adcom que complemente o actualice la información de un IBT según sea necesario, o variando el tipo de información que contiene la adcom con cada IBT (por ejemplo, información ex ante cada dos años e información ex post cada dos años).

E. Registro de las comunicaciones sobre la adaptación

36. Las adcoms se deben inscribir en un registro público mantenido por la secretaría.³² El cuadro 5 enumera las modalidades de funcionamiento del registro público, los procedimientos para su uso y las funciones de los implicados. La CP/RA 3 concluyó que el prototipo del registro público servirá como registro público y solicitó a la secretaría que el registro estuviera disponible para su uso antes del 1 de junio de 2022.³³ El registro público entró en funcionamiento el 1 de junio de 2022 y está disponible en unfccc.int/ACR.

37. La CP/RA solicitó a la secretaría que ayudara a las Partes, a las partes interesadas y al público en general a utilizar el registro público, incluso mediante una guía del usuario, formación y apoyo en línea. Las consultas deben enviarse por correo electrónico a adaptation-communications@unfccc.int.

Cuadro 5

Orientación de la decisión 10/CMA.1 para el registro público de adcoms

<i>Aspectos de la orientación</i>	<i>Disposiciones</i>
Modalidades de intervención	1. El registro público al que se hace referencia en el artículo 7, párrafo 12: (a) Presenta las comunicaciones sobre la adaptación registradas en una página separada para cada Parte en formato tabular, con una fila para cada comunicación sobre la adaptación y columnas en las que figuran, según proceda: el nombre de la Parte; el título del documento; el tipo de documento; hiperenlaces a los documentos correspondientes que contengan las comunicaciones sobre la adaptación, según

²⁸ Decisión 18/CMA.1, anexo.

²⁹ En la quincuagésimo séptima sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico se iniciaron los trabajos para elaborar las líneas generales del IBT, lo que podría repercutir en la estructura de cualquier información sobre adaptación que se incluya.

³⁰ Decisión 18/CMA.1, párrafos 3 y 6.

³¹ Decisión 18/CMA.1, anexo, párrafo 14..

³² Artículo 7, párrafo 12, del Acuerdo de París.

³³ Decisión 21/CMA.3, párrafos 2–3.

<i>Aspectos de la orientación</i>	<i>Disposiciones</i>
	<p>proceda, presentadas como componente de otras comunicaciones o documentos o junto con ellos, incluidos un PNAD, una CDN o una CN, según se indica en el párrafo 11 del artículo 7; y el número de versión, el estado, el idioma y la fecha de presentación;</p> <p>(b) Ofrece flexibilidad para que cada Parte presente su comunicación sobre la adaptación de la forma que desee;</p> <p>(c) Tiene capacidad para clasificar, registrar y mostrar comunicaciones sobre la adaptación;</p> <p>(d) Preserva la integridad de las comunicaciones sobre la adaptación de acuerdo con su carácter por país;</p> <p>(e) Impide el acceso no autorizado o la modificación de su contenido;</p> <p>(f) Garantiza una navegación fácil hacia y entre los registros pertinentes y otros recursos web;</p> <p>(g) Utiliza las herramientas web pertinentes para notificar a los usuarios que lo soliciten los contenidos nuevos y modificados del registro;</p> <p>(h) Constituye una plataforma web intuitiva y fácil de usar;</p> <p>(i) Ofrece una interfaz fácil de usar en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.</p>
Presentación de adcoms	<p>2. La secretaría:</p> <p>(a) Proporciona a cada Parte una cuenta de usuario única para el registro público;</p> <p>(b) Ofrece asistencia técnica a las Partes para cargar adcoms en el registro público, según sea necesario.</p> <p>3. El coordinador nacional de cada Parte presenta la adcom de la Parte cargándolo al registro, o informa a la secretaría del vehículo utilizado como adcom.</p>
Mantenimiento de un registro de adcoms	<p>4. El registro público constituye un archivo y mantiene los hiperenlaces de todas las comunicaciones sobre la adaptación presentadas anteriormente a las que se refiere el artículo 7, apartado 11, como asunto de dominio público.</p>
Acceso a las adcoms	<p>5. Las partes, los agentes no estatales, otras partes interesadas y el público en general pueden ver, leer y descargar adcoms del registro público.</p> <p>6. En la medida de lo posible, el registro público debe ser fácilmente accesible para usuarios con conexión lenta a Internet.</p>
Funciones	<p>7. El coordinador nacional de cada Parte gestiona la interacción de la Parte con la secretaría en relación con la adcom en el registro público.</p> <p>8. Al coordinador nacional de cada Parte se le asigna una cuenta de usuario única para gestionar el contenido de la Parte en el registro público.</p> <p>9. La secretaría se comunica con las Partes que utilizan el registro público y les presta asistencia, en particular mediante una guía de usuario, programas de formación y apoyo en línea.</p>

Nota: Todos los casos en que se mencione «Artículo» son referencias al Acuerdo de París.

F. Consideraciones y observaciones

38. Hasta ahora, en este capítulo se han descrito las orientaciones existentes para la adcom y sus documentos vehiculares, se han esbozado las opciones de presentación de la adcom y se han planteado las implicaciones de los distintos tipos de orientaciones para la preparación y la presentación de la adcom.

39. Las similitudes en los tipos de información proporcionada en otros informes de las Partes relacionados con la adaptación ilustran las posibilidades de construir la adcom a partir de la información preparada para otros documentos: el Acuerdo de París y la decisión 9/CMA.1 vinculan la adcom con otras comunicaciones o documentos y subrayan la importancia de evitar cargas y duplicaciones. La decisión 9/CMA.1 estipula asimismo que las Partes pueden adaptar la información de la adcom en función del documento vehicular, lo que significa que, al presentar una adcom con documentos relacionados con un PNAD, las

Partes deberán tener en cuenta las directrices para los PNAD de la decisión 5/CP.17, y cuando lo presenten con una CN, las directrices de la decisión 17/CP.8 (para países en desarrollo) o de la decisión 6/CP.25 (para países desarrollados). Esto implica que las Partes pueden utilizar información existente para preparar su adcom, incluir un resumen de dicha información o hacer referencia a ella. Esto puede contribuir a garantizar que el proceso de la adcom no aumente la carga de presentación de informes, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, ni duplique el trabajo.

40. Otra forma de hacer frente a cualquier posible carga adicional de presentación de informes es hacer uso de las fuentes de apoyo descritas en la decisión 9/CMA.1. Además, varios donantes y organizaciones, como la GIZ y la Red Mundial para los PNAD, han prestado apoyo a las Partes para la preparación de adcoms.

III. Parte II: orientaciones complementarias para la preparación de información relativa a los elementos identificados de una comunicación sobre la adaptación

41. Esta parte detalla lo que podrían considerar las Partes al preparar la información sobre cada uno de los nueve tipos de información descritos en la decisión 9/CMA.1. Para cada tipo, el capítulo ofrece una breve descripción, una sinopsis de dónde aparece la información relacionada en otras directrices de la CMNUCC, ejemplos de recursos que pueden facilitar la preparación de dicha información y sugerencias del CA sobre la preparación.

A. Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos

42. Este subcapítulo se refiere a los tres tipos siguientes de información que puede incluir una adcom:

(a) Circunstancias nacionales, es decir, geografía, población, contexto político, economía y recursos naturales y de otro tipo disponibles que pueden afectar a la capacidad de adaptación. Dicha información facilita la comprensión de las vulnerabilidades, la capacidad, las respuestas y las complicaciones pertinentes para la adaptación;

(b) Arreglos institucionales (en lo sucesivo, denominados «instituciones»), es decir, estructuras de gobernanza o administrativas relacionadas con la adaptación que existen en distintos niveles de gobierno y en diferentes jurisdicciones;

(c) Marcos jurídicos, es decir, leyes, reglamentos u otros instrumentos nacionales de carácter jurídico vinculante que orientan los esfuerzos de adaptación.

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

43. El cuadro 6 identifica la información pertinente que debe facilitarse en el marco de otros acuerdos de presentación de informes de la CMNUCC relacionados con la adaptación, de acuerdo con las directrices.

Cuadro 6

Aportación de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC conforme a las directrices

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (a))</i>	<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (a))</i>	<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (a))</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)^a</i>
Circunstancias nacionales	Descripción de las prioridades de desarrollo y de las circunstancias nacionales relevantes para la adaptación (por ejemplo, geografía, clima, economía, preocupaciones sobre los efectos de las medidas de	Resumen de las circunstancias nacionales (p. 115)	Información sobre las circunstancias nacionales relevantes para la adaptación (características biogeofísicas, demografía, economía, infraestructuras, capacidad de adaptación) (párrafo 106(a))

respuesta) (párrafo 3); se recomienda el formato tabular (párrafo 4).

Arreglos institucionales	Descripción de los arreglos institucionales relevantes para el proceso de los PNAD (p. 115)	Información sobre instituciones y gobernanza para evaluar efectos, sectores, toma de decisiones, planificación, coordinación, cuestiones transversales, prioridades, consulta, participación, aplicación, datos, seguimiento y evaluación, y presentación de informes) (párrafo 106(b))
Marcos jurídicos		Información sobre marcos jurídicos y políticos y reglamentos (párrafo 106(c))

^a La sección del anexo de la decisión 18/CMA.1 que lleva por título «Información relacionada con los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo en virtud del artículo 7 del Acuerdo de París» figura en los párrafos 104 a 117. Si procede, los cuadros de elementos específicos del capítulo III de las orientaciones complementarias también remiten a párrafos fuera de esta sección para llamar la atención de los lectores sobre orientaciones potencialmente útiles incluidas en otras secciones.

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

44. En el cuadro 7 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación.

Cuadro 7

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Directrices técnicas PNAD GEPMA ^a	Concreta los pasos y actividades específicos para formular y aplicar un PNAD (p. 115)	Las directrices concretan los posibles componentes de un informe de progreso sobre el PNAD a la COP, incluidos la información sobre las circunstancias nacionales, las prioridades y objetivos de desarrollo, la geografía, el clima y la economía, que pueden afectar al progreso del PNAD; y sobre las instituciones relevantes para el PNAD.
Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I ^b	Ofrece sugerencias para informar sobre los esfuerzos de adaptación de las CN (pág.14-18)	La información sobre las circunstancias nacionales puede abarcar: <ul style="list-style-type: none"> (a) Geografía, incluidos el clima, los bosques, el uso del suelo y otros aspectos medioambientales; (b) Población, incluidas las tasas de crecimiento, distribución, densidad y otras estadísticas vitales; (c) Economía, incluidos los sectores de la energía, el transporte, la industria, la minería, el turismo, la agricultura, la pesca, los residuos, la sanidad y los servicios; (d) Educación, incluidas las instituciones de investigación científica y técnica; (e) Otra información pertinente (por ejemplo, relativa a los apartados 8 a 10 del artículo 4 de la Convención). El uso de cuadros y gráficos puede mejorar la presentación de la información. La información sobre las instituciones puede comprender: <ul style="list-style-type: none"> (a) La distribución de responsabilidades en los departamentos, universidades o instituciones de investigación;

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		<p>(b) Los comités nacionales sobre el cambio climático u otros órganos de coordinación pertinentes, incluidas su creación, financiación y composición;</p> <p>(c) La implicación y participación de las partes interesadas;</p> <p>(d) La función de los grupos o equipos técnicos/de expertos (por ejemplo, para la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación).</p>
Manual del Grupo Consultivo de Expertos sobre arreglos institucionales de apoyo a la transparencia y la vigilancia, la notificación y la verificación de las medidas y el apoyo al clima ^c	Aporta sugerencias sobre cómo presentar la información con arreglo al marco de transparencia (pp. 58–61)	<p>Es importante describir cómo las instituciones implican la cooperación de las partes interesadas, de qué manera son sostenibles o podrían llegar a serlo y cómo se integran con las estrategias de adaptación y los objetivos medioambientales; e incluir datos desglosados por género, como evaluaciones cuantitativas o cualitativas de cómo se benefician mujeres y hombres del desarrollo de capacidades, así como datos sobre la división por género en las diversas actividades.</p> <p>La información sobre las instituciones puede incluir la descripción de:</p> <p>(a) Instituciones relevantes e interrelaciones entre ellas;</p> <p>(b) Cómo permiten las instituciones la compatibilidad entre las medidas por el clima, otros objetivos medioambientales y los ODS.</p> <p>De cara a la adaptación, es importante incluir información sobre instituciones y gobernanza para:</p> <p>(a) la vigilancia y la elaboración de informes, incluida la recopilación de datos para el análisis de los efectos y sobre las medidas, la gobernanza de datos, la vigilancia y la evaluación, y la presentación de informes;</p> <p>(b) Las medidas, incluidos organizaciones, mandatos y procesos para diseñar y aplicar medidas a diferentes niveles; toma de decisiones, planificación, coordinación y cuestiones transversales; ajuste de prioridades; consulta, participación y ejecución; y leyes, políticas y reglamentos.</p> <p>Los organigramas pueden facilitar la comprensión de las interrelaciones entre instituciones.</p>
GIZ AdComm-DAT ^d	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	<p>Para este elemento, se podría facilitar información sobre:</p> <p>(a) Geografía, ecosistemas, demografía, economía, infraestructuras y características sociales;</p> <p>(b) Marcos políticos y disposiciones nacionales/subnacionales sobre el cambio climático;</p> <p>(c) Arreglos institucionales y gobernanza;</p> <p>(d) Marcos jurídicos y normativas existentes.</p>

^a GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

^b Secretaría de la CMNUCC. 2004. Manual de usuario para la presentación de informes sobre el cambio climático para las directrices sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I. Disponible en https://unfccc.int/files/essential_background/application/pdf/userman_nc.pdf.

^c Grupo Consultivo de Expertos de la CMNUCC. 2020. Manual sobre arreglos institucionales de apoyo a la transparencia y la vigilancia, la notificación y la verificación de las medidas y el apoyo al clima Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/consultative-group-of-experts-cge/cge-toolbox-on-institutional-arrangements>

^d Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

45. La comparación esbozada en el cuadro 7 anterior indica que la información sobre las circunstancias nacionales puede haberse preparado ya en el marco de otros procesos. En

particular, es probable que las Partes que hayan elaborado una CN dispongan de mecanismos para preparar dicha información. Del mismo modo, dado que los PNAD están diseñados para reflejar las circunstancias nacionales, su formulación brinda la oportunidad de mejorar la comprensión de este elemento.

46. Las CN de las Partes ilustran cómo se puede recabar información sobre las circunstancias nacionales a través de ministerios y organismos nacionales, como agencias de estadística, instituciones meteorológicas, entidades financieras, institutos de investigación, estudios científicos u organizaciones para la gobernanza sectorial. Las organizaciones internacionales, como el IPCC, la OCDE, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o el Banco Mundial, son otra posible fuente de información.

47. La información sobre arreglos institucionales se refiere a la estructura de gobernanza relacionada con la adaptación y es más probable que esté disponible en el marco de las operaciones generales del gobierno e idealmente no implicaría un análisis adicional. El suministro de esta información podría mejorarse mediante una presentación visual para ofrecer una visión concisa de los acuerdos y su papel en la gobernanza de los esfuerzos de adaptación.

48. Es probable que la información sobre los marcos jurídicos esté disponible en los registros legislativos nacionales, a partir de los cuales las Partes pueden preparar una sinopsis de los marcos más relevantes para la adaptación. Del mismo modo, el suministro de esta información se puede mejorar mediante una presentación visual.

B. Efectos, vulnerabilidades y riesgos

49. El IPCC define³⁴ los tres conceptos estrechamente vinculados de este elemento de la siguiente manera:

(a) Los impactos pueden entenderse como los «efectos sobre los sistemas naturales y humanos de los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos y del cambio climático» que ya se han producido o se van a producir. En general, los impactos se refieren a los efectos sobre la vida, los medios de subsistencia, la salud, los ecosistemas, las economías, las sociedades, las culturas, los servicios y las infraestructuras que sean consecuencia de la interacción de los cambios climáticos o los fenómenos climáticos peligrosos que se producen en un periodo de tiempo específico y la vulnerabilidad de una sociedad o sistema expuestos. Los impactos también se denominan consecuencias y resultados. Los efectos del cambio climático sobre los sistemas geofísicos, incluidas las inundaciones, las sequías y la subida del nivel del mar, son un subconjunto de efectos denominados impactos físicos»;

(b) El riesgo puede definirse como la «posibilidad futura de consecuencias cuando está en juego algo valioso y cuando el resultado es incierto, reconociendo la diversidad de valores. El riesgo se suele representar como la probabilidad de que se produzcan sucesos o tendencias peligrosos multiplicada por las repercusiones en caso de que se produzcan. El riesgo es el resultado de la interacción entre vulnerabilidad, exposición y peligro». Mientras que los efectos ya se han producido, los riesgos son impactos potenciales que podrían producirse en el futuro;

(c) La vulnerabilidad puede describirse como la «propensión o predisposición a verse afectado negativamente. La vulnerabilidad abarca [...] la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad para afrontarlo y adaptarse».

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

50. Se menciona información pertinente en otras directrices para la presentación de informes de la CMNUCC relacionadas con la adaptación, como se ilustra en el cuadro 8.

³⁴ Véase IPCC. 2014. *Cambio climático 2014: efectos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. CB Field, VR Barros, DJ Dokken, et al. (eds.). Cambridge y Nueva York: Cambridge University Press. Disponible en <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>.

Cuadro 8

Aportación de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC conforme a las directrices

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (b))</i>	<i>CN del Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN no incluidos en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Efectos, vulnerabilidades y riesgos, según corresponda	<p>Información sobre (párrafo 46):</p> <p>(a) Efectos previstos; métodos y orientaciones utilizados para la evaluación</p> <p>Información sobre la posible estructura (párrafo 47(a-b)):</p> <p>(a) Modelización, proyectos y escenarios</p> <p>(b) Evaluación de riesgos y vulnerabilidad</p>	<p>Información sobre:</p> <p>(a) Vulnerabilidad (párrafo 29)</p> <p>(b) Alcance de la evaluación de vulnerabilidad, incluidas las zonas vulnerables más críticas (párrafo 32)</p> <p>(c) Enfoques, metodologías, herramientas, escenarios e incertidumbres utilizados en la evaluación (párrafo 33)</p> <p>(d) Principales zonas vulnerables (párrafo 34)</p>	[por determinar]	<p>Información sobre (párrafo 107):</p> <p>(a) Tendencias y riesgos climáticos actuales y previstos;</p> <p>(b) Efectos observados y potenciales;</p> <p>(c) Enfoques, métodos, herramientas, incertidumbres y desafíos</p>

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

51. En el cuadro 9 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación.

Cuadro 9

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación del IPCC ^a	Capítulos sectoriales y regionales del informe	Estas secciones describen varios estudios de casos que pueden facilitar la preparación de información sobre este elemento.
Directrices técnicas del IPCC para evaluar los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo ^b	Se centra en los pasos necesarios para evaluar los efectos y la adaptación; ofrece sugerencias relacionadas con la comunicación de resultados	<p>Una evaluación de efectos requiere una buena comunicación entre investigadores, responsables políticos y otras partes interesadas (incluidos el sector privado y el público en general); por ello, la comunicación de información sobre vulnerabilidades debe prepararse teniendo en cuenta el público potencial.</p> <p>Las metodologías, los supuestos, las incertidumbres y los resultados de los estudios deben ser transparentes; deben estar plenamente identificados y fundamentados, deben citarse las fuentes de los modelos climáticos y los resultados deben ser accesibles.</p>
Comunicación de la OCDE sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático ^c	Ofrece una sinopsis de los informes sobre adaptación (adcom, evaluación global, CN, CDN); para adcom, describe los desafíos y oportunidades y cinco de	<p>En cuanto a los efectos, vulnerabilidades y riesgos, los informes de los países sobre cómo se realizan las evaluaciones podrían ayudar a otros países a adquirir experiencia sobre cómo mejorar dichas evaluaciones.</p> <p>Podrían extraerse ejemplos de la creciente experiencia en la evaluación y notificación de efectos y vulnerabilidad en las CN, ya sea mediante evaluaciones o descripciones en detalle;</p>

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
	los elementos de información	dado que esa información ya se prepara para las CN, notificarla en una adcom no tiene por qué constituir una carga adicional.
Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I ^d	Ofrece sugerencias para la presentación de informes sobre los esfuerzos de adaptación de las CN (pág.14–18)	<p>La información para este elemento podría destacar, por ejemplo:</p> <p>(a) La importancia de comprender la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático;</p> <p>(b) Los efectos de las catástrofes relacionadas con el clima y la capacidad de respuesta;</p> <p>(c) Las condiciones climáticas, medioambientales y socioeconómicas pertinentes para comprender los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación, incluidos los puntos fuertes, los puntos débiles, las bases de referencia y los vínculos entre el clima, el medio ambiente y las condiciones socioeconómicas (por ejemplo, la población,</p> <p>disponibilidad y demanda de recursos, cobertura forestal, tierras cultivables, dependencia de las importaciones de alimentos o de los mercados exteriores, desarrollo turístico, agricultura o cultivos tradicionales);</p> <p>(d) Las vulnerabilidades de los sistemas humanos, sectores y áreas al cambio climático actual/futuro;</p> <p>(e) Las limitaciones de la evaluación (por ejemplo, metodológicas, técnicas, institucionales, financieras);</p> <p>(f) El enfoque, los métodos y las directrices utilizados (incluidos el establecimiento de prioridades, la organización de la evaluación, la participación de las partes interesadas, el uso de modelos climáticos regionales e integrados, los métodos para reducir la escala de los modelos de circulación general y las posibles medidas de seguimiento).</p> <p>Se podría utilizar una matriz para resumir la información sobre vulnerabilidades y efectos.</p>
GIZ AdComm-DAT ^e	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	<p>Para este elemento, se podría facilitar información sobre:</p> <p>(a) Efectos observados (ecológicos, económicos, sociales) del cambio climático;</p> <p>(b) Riesgo climático/vulnerabilidad a nivel nacional/sectorial;</p> <p>(c) Principales riesgos climáticos;</p> <p>(d) Regiones, ciudades, grupos sociales, sectores vulnerables;</p> <p>(e) Métodos para la evaluación del riesgo/vulnerabilidad climáticos.</p>

^a IPCC. 2022. *Cambio climático 2022: efectos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. H Pörtner, D Roberts, M Tignor, et al. (eds.). Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. Disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/>.

^b IPCC. 1994. *Directrices técnicas del IPCC para evaluar los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo*. T Carter, M Parry, H Harasawa, et al. (eds.). Londres y Tsukuba, Japón: University College London y Center for Global Environmental Research National Institute for Environmental Studies. Disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ipcc-technical-guidelines-for-assessing-climate-change-impacts-and-adaptations-2/>. Téngase en cuenta que este documento es de 1994 y no refleja el estado actual de los conocimientos, en particular en cuestiones de equidad, distribución de los efectos, vulnerabilidad, gobernanza y enfoques cuantitativos para comprender los efectos y la adaptación.

^c Kato T y Ellis J. 2016. *Comunicación sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático*. Disponible en <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/5jlww009v1hj-en.pdf?expires=1664371886&id=id&accname=guest&checksum=B94F5E582982F9D5360F6A23D171FCC1>.

^d Secretaría de la CMNUCC. 2004. *Manual de usuario para la presentación de informes sobre el cambio climático para las directrices sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I*. Disponible en https://unfccc.int/files/essential_background/application/pdf/userman_nc.pdf.

^e Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

52. La información sobre efectos, riesgos y vulnerabilidades es un componente prolongado de la presentación de informes en el marco de la CMNUCC, y existe una amplia gama de metodologías y conceptualizaciones científicas para preparar la información.

53. La información sobre efectos, riesgos y vulnerabilidades está relacionada con la información sobre las circunstancias nacionales y puede nutrirse de ella (elemento a) de la adcom), dado que las circunstancias nacionales son un determinante clave de la vulnerabilidad. Aunque es probable que se disponga de información sobre las circunstancias nacionales a través de mecanismos de gobernanza no específicos del clima (por ejemplo, estadísticas nacionales, gobernanza demográfica y económica y registros legislativos), para obtener información sobre efectos, riesgos y vulnerabilidades se requiere una evaluación específica de la vulnerabilidad, para la que existen metodologías.

54. Teniendo en cuenta el papel central de la evaluación de la vulnerabilidad en la planificación de la adaptación, es probable que dicha evaluación haya formado parte de la preparación de las CN, los PNAD o los programas nacionales de acción para la adaptación, entre otros, que pueden servir de base para preparar esta información para la adcom.

C. Prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación

55. Al igual que los dos elementos anteriores, este elemento contiene varios subcomponentes:

(a) Las prioridades nacionales de adaptación pueden entenderse como medidas, acciones u objetivos relacionados con la adaptación que son importantes o urgentes, a los que se asigna una prioridad sobre la base de un análisis de vulnerabilidad;

(b) Las estrategias pueden entenderse como articulaciones de la dirección general para la adaptación a medio o largo plazo y pueden incluir visiones, objetivos, metas, principios rectores y calendarios. Las estrategias y otros aspectos de la adaptación pueden complementarse entre sí; por ejemplo, un plan de acción puede dilucidar cómo se ejecutará una estrategia, o una estrategia de aplicación puede acompañar a un plan de adaptación;

(c) Las políticas pueden entenderse como una actuación nacional para la adaptación, que implica declaraciones, documentos o decisiones que guían los esfuerzos para facilitar la adaptación;

(d) En el contexto de la CMNUCC, los planes implican, en particular, el proceso de formulación y aplicación de los PNAD, que es un medio para concretar las necesidades de adaptación a medio y largo plazo y desarrollar y aplicar estrategias y programas para abordar esas necesidades siguiendo las directrices de la CMNUCC;

(e) Los objetivos son las metas de las medidas de adaptación. Los objetivos pueden dilucidarse en los PNAD, estrategias o políticas; pueden estar estrechamente relacionados con prioridades, estrategias, políticas o planes; y pueden expresarse en términos cuantitativos o cualitativos y a distintos niveles;

(f) Las medidas pueden entenderse como pasos o medidas adoptadas para facilitar la adaptación y suelen referirse a proyectos específicos. Pueden adoptarse en consonancia con las prioridades, estrategias, políticas, planes u objetivos.

56. Estos conceptos no tienen definiciones universales. Las partes pueden utilizar los términos de formas diferentes o intercambiables o superpuestas. Algunos términos, como «plan» y «estrategia», pueden significar lo mismo, o distintas Partes pueden definir diferentes relaciones entre los términos. Por lo tanto, las descripciones anteriores son solo indicaciones

generales de lo que puede entenderse por los términos en el contexto de la adaptación, asumiendo que no abarcarán todos los usos posibles o preferidos.

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

57. Se menciona información pertinente en todas las directrices para la presentación de informes de la CMNUCC relacionadas con la adaptación, como se ilustra en el cuadro 10.

Cuadro 10

Aportación de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC conforme a las directrices

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (c))</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>Adcoms (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación	Referencia a planes de gestión costera, hídricos y agricultura (párrafo 46) Posible estructura: información sobre políticas y estrategias para ilustrar los enfoques a medio y largo plazo encaminados a abordar los riesgos y la vulnerabilidad por medio del desarrollo nacional y la planificación sectorial (párrafo 47(d))	Información sobre: (a) Programas con medidas para facilitar la adaptación (párrafo 26) (b) Marcos de políticas, como programas, planes y políticas de adaptación para elaborar y aplicar estrategias y medidas de adaptación (párrafo 36) (c) Oportunidades para la aplicación de medidas de adaptación (por ejemplo, proyectos piloto) (párrafo 53)	Información sobre el proceso del PNAD a través de CN y otros canales	Información sobre: (a) Metas de adaptación, medidas, objetivos, compromisos, iniciativas, planes, PNAD, planes subnacionales, estrategias, políticas, prioridades y creación de resiliencia (párrafo 109(b)) (b) Integración del clima en los planes, políticas, programas de desarrollo y en el fomento de la capacidad (párrafo 109(f)) (c) Soluciones basadas en la naturaleza (párrafo 109(g)) (d) Participación de las partes interesadas (párrafo 109(h))

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

58. En el cuadro 11 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación.

Cuadro 11

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Las sugerencias de elementos se encuentran en</i>
Directrices técnicas PNAD GEPMA ^a	Concreta los pasos y actividades para formular y aplicar un PNAD	El elemento D (presentación de informes, seguimiento y revisión), que se centra en la divulgación del proceso del PNAD y la presentación de informes sobre los avances y la eficacia, concreta los posibles componentes de un informe sobre PNAD, que podrían incluir: (a) Descripción de las medidas adoptadas o previstas en el marco del PNAD; (b) Enfoques, metodologías y herramientas empleadas e incertidumbres o desafíos; (c) Estrategias y medidas adoptadas en el proceso del PNAD;

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Las sugerencias de elementos se encuentran en</i>
		(d) Utilización de otros marcos políticos, proyectos o programas para desarrollar y aplicar estrategias y medidas de adaptación, y cómo interactúan con el PNAD.
Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I ^b	Ofrece sugerencias para informar sobre los esfuerzos de adaptación de las CN (pág.14-18)	<p>Las secciones sobre medidas para facilitar la adaptación deben describir las actividades, medidas y programas de adaptación emprendidos o previstos, incluso a nivel regional; deben actualizarse a medida que se disponga de recursos financieros y técnicos y datos adicionales.</p> <p>En lo referente a las estrategias y medidas, las Partes pueden esbozar opciones para responder a los efectos y describir las actividades en curso, reconociendo al mismo tiempo que la adaptación implica respuestas a efectos específicos (por ejemplo, diques en respuesta a la subida del nivel del mar), pero también políticas generales de desarrollo (como planificación económica, cambio del uso del suelo, etc.); una lista indicativa de contenidos incluye la adaptación específica a los efectos concretados y la evaluación del coste, la previsibilidad y la adecuación medioambiental y cultural.</p> <p>En cuanto a la evaluación y la priorización de estrategias y medidas, existen varias metodologías y enfoques disponibles; la evaluación y priorización están sujetas a la viabilidad social, económica y política o a la aceptación cultural, por lo que debe incluirse información sobre las metodologías empleadas.</p> <p>Los marcos existentes pueden facilitar la concreción de opciones, estrategias y medidas de adaptación, así como informar sobre los procesos nacionales de adaptación, incluido el diseño de estrategias o proyectos y la integración de la adaptación en el desarrollo sostenible; los informes pueden incluir información sobre las necesidades y cuestiones prioritarias, las oportunidades, las políticas y los planes de adaptación.</p>
<i>Comunicación de la OCDE sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático^c</i>	Ofrece una sinopsis de los informes sobre adaptación (adcom, evaluación global, CN, CDN); para adcom, describe los desafíos y oportunidades y cinco de los elementos de información	<p>Habida cuenta de las grandes necesidades de adaptación de muchos países, pero sus limitados recursos, trabajar para concretar las acciones prioritarias (o las prioridades de aplicación) puede tener varios beneficios a nivel nacional, como ayudar a aumentar la coordinación interna, y también puede contribuir a atraer el apoyo internacional para dichas medidas.</p> <p>Las sugerencias sobre cómo dar prioridad a las medidas de adaptación en el ámbito nacional se presentan en un cuadro (pág. 19).</p> <p>La información sobre el plan de adaptación de un país puede incluirse en su adcom, aunque no es un requisito, como tampoco lo es facilitar información sobre el proceso de elaboración y aplicación del plan.</p> <p>Establecer un PNAD y continuar con el proceso del PNAD en el tiempo puede requerir recursos y tiempo considerables; además, puede haber un retraso significativo entre el desarrollo de una estrategia de adaptación global y un plan para llevar a la práctica dicha estrategia.</p>
GIZ AdComm-DAT ^d	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes.	<p>Para este elemento, se podría facilitar información sobre:</p> <p>(a) El marco político de adaptación al cambio climático;</p> <p>(b) Las prioridades de adaptación de la evaluación de riesgos o vulnerabilidades;</p> <p>(c) La CDN y la adaptación;</p> <p>(d) El proceso del PNAD;</p> <p>(e) La CN sobre la adaptación;</p>

Recurso	Descripción	Las sugerencias de elementos se encuentran en
		(f) El programa nacional de acción para la adaptación;
		(g) Armonización de los marcos de políticas;
		(h) Fuentes de políticas de adaptación;
		(i) Calendario para alcanzar los objetivos nacionales de adaptación;
		(j) Incorporación de la adaptación en el desarrollo y la planificación sectorial/gobernanza subnacional.

^a GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

^b Secretaría de la CMNUCC. 2004. *Manual del usuario sobre la presentación de informes relativos al cambio climático para las directrices sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I*. Disponible en https://unfccc.int/files/essential_background/application/pdf/userman_nc.pdf.

^c 2016. *Comunicación sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático*. Documentos del Grupo de Expertos en Cambio Climático de la OCDE/AIE. Vol. 2016/01. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/environment/communicating-progress-in-national-and-global-adaptation-to-climate-change_5j1ww009v1hj-en.

^d Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

59. Es posible que las Partes ya hayan recabado o comunicado información relacionada con las prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación como parte de sus CN o en el transcurso de la elaboración de informes sobre los PNAD. Por este motivo, podrán basarse en esta información o aprovechar los procesos utilizados para recopilarla. Además, las directrices técnicas de los PNAD sugieren pasos para la vigilancia y la revisión de los PNAD: las Partes que ya hayan establecido un mecanismo para ello, o como parte de los planes, estrategias o políticas de adaptación relacionados, podrán obtener información relacionada con las prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos o medidas a través de dicho mecanismo.

D. Necesidades de aplicación y apoyo de las Partes que son países en desarrollo y prestación de apoyo a las mismas

60. Para este elemento, las necesidades de aplicación pueden entenderse como competencias, habilidades o servicios en el ámbito nacional, subnacional o sectorial que los países prevean necesitar para llevar a la práctica las medidas de adaptación. Las necesidades de apoyo pueden abarcar la financiación, la tecnología y la creación de capacidades necesarias para formular y aplicar medidas de adaptación y alcanzar las competencias, aptitudes o servicios requeridos. La prestación de apoyo a las Partes que son países en desarrollo hace referencia a la contribución de apoyo a través de una serie de canales y mecanismos de entrega.

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

61. Se menciona información pertinente en las directrices para otros arreglos de presentación de informes de la CMNUCC relacionados con la adaptación, como se ilustra en el cuadro 12.

Cuadro 12

Aportación de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC conforme a las directrices

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (d))</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Necesidades de aplicación y	Información sobre:	Información sobre la forma	Información a través de los CN sobre el apoyo prestado	Información sobre el apoyo financiero, de

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (d))</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
apoyo de las Partes que son países en desarrollo y prestación de apoyo a las mismas	<p>(a) Prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I y en qué medida es nuevo y adicional (párrafos 48–50)</p> <p>(b) Iniciativas para garantizar que los recursos proporcionados atiendan las necesidades de las Partes no incluidas en el Anexo I (párrafo 51)</p> <p>(c) Apoyo financiero prestado a las Partes no incluidas en el Anexo I (párrafo 52 y cuadros 6–8)</p> <p>(d) Asistencia prestada a las Partes que son países en desarrollo vulnerables para sufragar los costos de la adaptación (párrafo 54 y cuadro 6)</p> <p>(e) Medidas para potenciar el uso de tecnologías inocuas para el clima, y capacidades y tecnologías endógenas (párrafo 57 y cuadro 9)</p> <p>(f) Transferencia de tecnología realizada o prevista desde la anterior CN o IB (párrafo 58 y cuadro 10)</p> <p>(g) Creación de capacidad que responda a las necesidades señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I (párrafo 59 y cuadro 11)</p>	en que el apoyo de las Partes incluidas en el anexo II satisface las necesidades y preocupaciones relativas a la vulnerabilidad y la adaptación (párrafo 53)	o recibido para los PNAD (decisión 5/CP.17, párrafo 32) Organizaciones internacionales invitadas a aportar información sobre el apoyo a los PNAD (decisión 5/CP.17, párrafo 35). Información sobre el apoyo prestado y recibido mediante la puesta en común a través del cuestionario en línea en la Central de los PNAD u otros medios (decisión 8/CP.24, párrafo 23)	desarrollo y transferencia de tecnología y de fomento de la capacidad proporcionado y movilizado en virtud de los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París (párrafos 118–129) Información sobre el apoyo financiero, de desarrollo y transferencia de tecnología y de fomento de la capacidad requerido y recibido en virtud de los artículos 9 a 11 del Acuerdo de París (párrafos 130–145)

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

62. En el cuadro 13 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la adcom.

Cuadro 13

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Directrices técnicas PNAD GEPMA ^a	Concreta los pasos y actividades para formular y aplicar un PNAD	Los pasos para evaluar las carencias y las necesidades relacionadas con el proceso del PNAD incluyen: (a) Identificar la información disponible sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación; (b) Evaluar las carencias y necesidades del entorno propicio (balance); (c) Subsanan las carencias y deficiencias de capacidad;

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		<p>(d) Evaluar las necesidades de desarrollo y las vulnerabilidades para el clima.</p> <p>(e) Las directrices también enumeran las preguntas a las que los países pueden querer dar respuesta en cada paso.</p> <p>(f) La información para este elemento puede incluir los resultados de un análisis de carencias y necesidades y recomendaciones sobre cómo abordar dichas carencias y necesidades, así como las iniciativas para comunicar y crear capacidad de cara a la formulación y aplicación del PNAD.</p> <p>Las directrices establecen las preguntas a las que los países pueden querer dar respuesta en cada uno de los pasos anteriores y aunque las directrices no se centran en la presentación de información o en la comunicación de información, los pasos y las preguntas clave pueden orientar la identificación de las necesidades de aplicación y apoyo; los países que han tomado o están tomando las medidas pueden comunicar la información recopilada en relación con este elemento.</p>
Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I ^b	Ofrece sugerencias para informar sobre los esfuerzos de adaptación de las CN (pág.14-18)	<p>La información sobre carencias y necesidades puede aparecer en varias secciones de una CN, pero puede desarrollarse en una sección sobre limitaciones y carencias, y necesidades financieras, técnicas y de capacidad relacionadas, en la que se podría incluir información sobre:</p> <p>(a) Dificultades, limitaciones y lagunas relacionadas con las necesidades financieras, técnicas y de capacidad, incluidas las asociadas con la preparación y mejora de las CN;</p> <p>(b) Recursos financieros y técnicos para actividades relacionadas con el cambio climático y las CN (como la descripción de las contribuciones de la Parte, el FMAM y sus organismos de ejecución o las Partes incluidas en el anexo II (mediante programas bilaterales o multilaterales));</p> <p>(c) Proyectos ejecutados o previstos, obstáculos, oportunidades, programas que aportan recursos financieros y técnicos, y cómo los programas satisfacen las necesidades;</p> <p>(d) Necesidades, limitaciones y lagunas relacionadas con las actividades tecnológicas, como las ENT; y nivel de apoyo financiero de las Partes incluidas en el anexo II y del FMAM;</p> <p>(e) Necesidades de creación de capacidad para aplicar la Convención.</p>
Primer informe del CPF sobre las necesidades de las Partes que son países en desarrollo en relación con la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París ^c	El informe resume posibles enfoques para determinar las necesidades de adaptación	<p>En particular, las siguientes partes del informe contienen información relacionada con metodologías y planteamientos para concretar las necesidades de adaptación:</p> <p>(a) El resumen ejecutivo (párrafos 48–50) describe cómo:</p> <p>(i) Los países en desarrollo han determinado las necesidades de adaptación al preparar los informes nacionales, en particular al seguir las directrices de la CMNUCC u otros métodos, en función, por ejemplo, de las capacidades, los costes y la geografía;</p> <p>(ii) Los informes nacionales recientes incluyen más información sobre los métodos para determinar las necesidades, pero hay más información relacionada con las necesidades de mitigación, y los métodos de adaptación son más cualitativos;</p> <p>(iii) Los países de África y Asia-Pacífico presentaron los métodos empleados para determinar las necesidades de adaptación;</p> <p>(iv) Los métodos utilizados por los países en desarrollo incluyen evaluaciones de vulnerabilidad que determinan los riesgos y</p>

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		<p>vulnerabilidades de los sectores, en particular la agricultura, los ecosistemas y la biodiversidad y el agua.</p> <p>(b) En el informe principal (párrafos. 148–170) se describen las metodologías y los supuestos subyacentes empleados para la adaptación en el ámbito nacional a fin de determinar las necesidades de adaptación, incluidos los tipos de enfoques utilizados, la forma en que los informes nacionales incorporan la información relacionada con la determinación de las necesidades de adaptación, los tipos comunes de metodologías aplicadas, los enfoques en los que intervienen diferentes niveles de gobernanza, las prioridades sectoriales, los factores de éxito, así como los desafíos;</p> <p>(c) En los párrafos 178–190 del informe se describen las investigaciones y metodologías aplicadas en los ámbitos regional y mundial, en particular las investigaciones y los modelos existentes aplicados por organizaciones y grupos de interesados (como, el PNUMA, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Unión Europea, el Grupo de los 20, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Red Mundial para los PNAD, la OCDE, el Instituto de Desarrollo de Ultramar, el Mecanismo para Financiar la Adaptación de los Modos de Vida al Clima Local y el Grupo de Mujeres y Género);</p> <p>(d) En los recuadros 3.3 (determinación de las necesidades en el proceso del PNAD de Burkina Faso), 3.4 (determinación de las necesidades en las actividades del FMAM), 4.1 (métodos utilizados por la secretaría de la Commonwealth), 4.4 (ENT para la adaptación en Samoa), 4.7 (análisis coste-beneficio de Colombia para la adaptación) y 4.8 (enfoque del Banco Mundial para estimar los costes de la adaptación) también incluye información relacionada.</p>
<p>Guía por etapas de la ENT de la Asociación PNUMA-DTU^d</p>	<p>Resume las etapas de una ENT y describe otros materiales que pueden servir de apoyo a las ENT</p>	<p>Los tres productos de la ENT (informe, análisis de obstáculos e informe sobre el marco propicio e informe sobre el plan de acción tecnológico) implican el análisis y la presentación de informes sobre las necesidades de aplicación y apoyo relacionadas con la tecnología de las Partes que son países en desarrollo.</p> <p>El informe de ENT recaba información sobre la priorización de tecnologías y sus resultados, incluida la forma en que se ha llevado a cabo para los sectores y subsectores que necesitan tecnologías de adaptación.</p> <p>El informe de análisis de obstáculos y sobre el marco propicio refleja información sobre las condiciones del mercado y las barreras de entrada para cada tecnología, incluidas su naturaleza, interrelaciones y medidas para superar estas barreras y crear un marco propicio para las tecnologías climáticas.</p> <p>El informe del plan de acción tecnológica debe contener información sobre:</p> <p>(a) Escala y contexto para la aplicación y la difusión de tecnología;</p> <p>(b) Obstáculos a la aplicación y difusión de cada tecnología y medidas para subsanarlos, que se convertirán en una lista de actividades para completar cada acción;</p> <p>(c) Necesidades de capacidad y estimación de los recursos humanos y financieros necesarios para cada actividad, así como el tipo requerido y las posibles fuentes de financiación.</p>
<p>Manual del Grupo Consultivo de Expertos sobre arreglos institucionales de apoyo a la transparencia y la vigilancia, la</p>	<p>Ofrece sugerencias sobre cómo comunicar información en el marco de transparencia y orientaciones para comunicar información sobre las necesidades de apoyo, así como</p>	<p>La información que debe facilitarse sobre el apoyo prestado y movilizado se puede dividir en cinco categorías:</p> <p>(a) Circunstancias e instituciones nacionales (por ejemplo, enfoques para identificar, seguir e informar sobre la financiación pública aportada y movilizada); desafíos y limitaciones; experiencia y buenas prácticas en relación con las políticas y normativas para incentivar la financiación privada; iniciativas para mejorar la</p>

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
notificación y la verificación de las medidas y el apoyo al clima ^e	sobre el apoyo prestado, movilizado y recibido (págs. 58-61).	<p>comparabilidad de la información (por ejemplo, normas, instituciones, cooperación);</p> <p>(b) Supuestos, definiciones y metodologías, como por ejemplo para evitar la doble contabilidad;</p> <p>(c) Financiación en virtud del artículo 9 del Acuerdo de París a través de canales bilaterales, regionales y multilaterales, así como intervenciones públicas;</p> <p>(d) Apoyo al desarrollo y a la transferencia de tecnología en virtud del artículo 10 del Acuerdo de París, que incluya (1) en formato textual, por ejemplo, estrategias, estudios, respaldo del ciclo tecnológico, apoyo a las capacidades y tecnologías endógenas, iniciativas para fomentar las contribuciones del sector privado, mejora de la innovación, investigación y desarrollo, y conocimientos generados; e (2) información cuantitativa o cualitativa sobre las actividades en formato tabular, a saber, título, entidad receptora, descripción, objetivos, tipo (por ejemplo, adaptación o transversal), sector, tipo de tecnología, estado de la actividad y si la actividad era privada o pública;</p> <p>(e) Información sobre el apoyo al fomento de la capacidad en virtud del artículo 11 del Acuerdo de París, que incluya: (1) en formato textual, estrategias, estudios, cómo da respuesta el fomento de la capacidad a las necesidades, prioridades, lagunas, políticas, participación de las partes interesadas y cómo el fomento de la capacidad promueve la puesta en común de enseñanzas y mejores prácticas; e (2) información cuantitativa o cualitativa de las actividades en formato tabular, a saber, título, entidad receptora, objetivos, tipo (por ejemplo, adaptación o transversal) y estado de la actividad.</p> <p>Los informes sobre el apoyo necesario y recibido pueden dividirse en seis categorías:</p> <p>(a) Circunstancias e instituciones nacionales (por ejemplo, enfoques para la determinación, el seguimiento y la notificación del apoyo necesario y recibido; desafíos y limitaciones; prioridades y estrategias; y aspectos de la CDN que necesitan apoyo);</p> <p>(b) Supuestos, definiciones y metodologías relacionados con el seguimiento de la ayuda recibida, procesos para determinar las necesidades y premisas subyacentes;</p> <p>(c) Información sobre la financiación necesaria y recibida por las Partes que son países en desarrollo en virtud del artículo 9 del Acuerdo de París, que incluya: (1) en formato textual, los sectores en los que se necesita apoyo y la forma en que el apoyo contribuye a los objetivos de CDN y del Acuerdo de París; y (2) en formato tabular, por ejemplo, la financiación necesaria (título y descripción de la actividad; importe; calendario; instrumento financiero; tipo de apoyo; sector y subsector; si la actividad contribuye a la tecnología o al desarrollo de capacidades o se presenta en una CDN o estrategia nacional; uso previsto, efecto y resultados estimados) y recibida (título y descripción de la actividad; canal; entidades receptoras y ejecutoras; importe; calendario; instrumento financiero; estado; sector o subsector; tipo de apoyo; si la actividad contribuyó a la tecnología o al desarrollo de capacidades; estado; y uso previsto, efecto y resultados estimados);</p> <p>(d) Información sobre el apoyo necesario y recibido para la tecnología en virtud del artículo 10 del Acuerdo de París, que incluya (i) sobre el apoyo necesario, en formato textual, planes, necesidades (por ejemplo, para mejorar las capacidades y tecnologías endógenas), prioridades (como las identificadas en las ENT); en formato tabular, por ejemplo, título y descripción de la actividad, tipo de apoyo y tecnología, calendario, sector y uso, impacto y resultados previstos; y (ii) sobre el apoyo recibido, en</p>

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		<p>formato textual, estudios de casos, éxitos y fracasos; cómo contribuye el apoyo a la tecnología, las capacidades endógenas y los conocimientos técnicos; la fase del ciclo tecnológico respaldado; y en formato tabular, título y descripción de la actividad, tipo de tecnología, calendario, entidades receptoras y ejecutoras, sector, situación y uso, efecto y resultados previstos;</p> <p>(e) Información sobre el apoyo necesario y recibido para el fomento de la capacidad con arreglo al artículo 11 del Acuerdo de París, que incluya: (i) en relación con el apoyo necesario, en formato textual, el enfoque para mejorar el apoyo al fomento de la capacidad; las necesidades nacionales, las limitaciones y las deficiencias en la comunicación de esas necesidades; la forma en que el apoyo mejoraría el suministro de información; los procesos para aumentar la sensibilización pública, y la participación y el acceso a la información; y, en formato tabular común, el título y la descripción de la actividad, el tipo de apoyo, el plazo y el uso previstos, el efecto y los resultados estimados; y (ii) en relación con el apoyo recibido, en formato textual, estudios de casos, éxitos y fracasos; de qué manera sirvió el apoyo para mejorar la capacidad; apoyo recibido en los ámbitos nacional, subregional y regional; y prioridades, participación e implicación de las partes interesadas; y, en formato tabular, título y descripción de la actividad, entidades ejecutoras y receptoras, tipo de apoyo, calendario previsto, estado de la actividad, y uso, efecto y resultados previstos;</p> <p>(f) Información sobre el apoyo necesario y recibido en relación con el artículo 13 del Acuerdo de París y la transparencia, incluido el fomento de la capacidad: (i) en formato textual, el apoyo necesario y recibido, incluso para los IBT y para las mejoras identificadas mediante el examen técnico por expertos; y (ii) en formato tabular, el título, los objetivos y la descripción de la actividad, la entidad receptora, el canal, el importe, el calendario, el estado de la actividad, y el uso, el efecto y los resultados previstos.</p>
Inventario CE-GEPMA de metodologías para la evaluación de las necesidades de adaptación en el contexto de la planificación y ejecución nacionales de la adaptación ^f	Inventario en línea de metodologías, herramientas, estudios de casos y otros recursos presentados por las Partes y otros usuarios, relacionados con la evaluación de las necesidades de adaptación, que permita realizar búsquedas	El inventario incluye herramientas, estudios de casos y otros recursos presentados por las Partes y los usuarios, y constituye un centro para ayudar a los usuarios a encontrar las herramientas disponibles. A fecha de abril de 2021 contenía 41 estudios de casos y 86 herramientas. Los usuarios pueden filtrar por región, escala, sector/tema de adaptación, elemento de adaptación, peligro climático y grupo destinatario. Las metodologías del inventario pueden utilizarse de base para comunicar información sobre este elemento en las adcom.
Documento técnico sobre metodologías para evaluar las necesidades de adaptación y su aplicación, así como las lagunas, buenas prácticas, lecciones extraídas y directrices relacionadas	Se preparará para su examen en el 57 ^o período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico	
Documento de la OCDE sobre la comunicación de los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático ^g	Ofrece una sinopsis de los informes sobre adaptación (adcom, evaluación global, CN, CDN); para adcom, describe los desafíos y oportunidades y cinco	<p>La información sobre el apoyo a la adaptación indica los avances hacia los objetivos de financiación climática y el equilibrio de la financiación entre mitigación y adaptación.</p> <p>La presentación de informes de las Partes que son países en desarrollo sobre el apoyo recibido ayuda a evaluar si los niveles de apoyo satisfacen las necesidades detectadas a escala nacional y, en</p>

<i>Recursos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
	de los elementos de información	caso contrario, qué medidas/resultados de adaptación cabe esperar con la ayuda que se ha recibido. Determinar las necesidades y los costes asociados exige recursos y tiempo, y definir los límites de lo que incluye la financiación de la adaptación no es sencillo y puede que no se haya definido a nivel nacional, lo que significa que las distintas estimaciones se calculan a partir de bases diferentes.
GIZ AdComm-DAT ^h	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	Para este elemento, se podría facilitar información sobre: (a) Evaluación de la capacidad técnica de planificación y ejecución de la adaptación; (b) Apoyo a la preparación para la financiación climática/planificación de la adaptación; (c) Costes nacionales generales de adaptación; (d) Costes específicos de las medidas de adaptación previstas; (e) Potencial presupuestario nacional para la adaptación; (f) Compromiso del sector privado y potencial financiero; (g) Evaluaciones sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología; (h) Apoyo a través de la cooperación internacional/bilateral.

^a GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

^b Secretaría de la CMNUCC. 2004. *Manual del usuario sobre la presentación de informes relativos al cambio climático para las directrices sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I*. Disponible en https://unfccc.int/files/essential_background/application/pdf/userman_nc.pdf.

^c CPF. 2021. *Primer informe sobre la determinación de las necesidades de las Partes que son países en desarrollo en relación con la aplicación de la Convención y el Acuerdo de París*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/determination-of-the-needs-of-developing-country-parties/first-report-on-the-determination-of-the-needs-of-developing-country-parties-related-to-implementing>.

^d Asociación PNUMA-DTU. 2019. *ENT por etapas: guía para los países que realizan una Evaluación de las Necesidades de Tecnología y un Plan de Acción*. Copenhague: Asociación PNUMA-DTU.

^e Grupo Consultivo de Expertos de la CMNUCC. 2020. *Manual sobre arreglos institucionales de apoyo a la transparencia y la vigilancia, la notificación y la verificación de las medidas y el apoyo al clima*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/consultative-group-of-experts-cge/cge-toolbox-on-institutional-arrangements>

^f Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NWPStaging/Pages/SearchAsses.aspx>.

^g OCDE. 2016. *Comunicación sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático*. Documentos del Grupo de Expertos en Cambio Climático de la OCDE/AIE. Vol. 2016/01. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/environment/communicating-progress-in-national-and-global-adaptation-to-climate-change_5j1ww009v1hj-en.

^h Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

63. Es posible que las Partes ya hayan recabado, comunicado o notificado información sobre la aplicación y las necesidades de apoyo y la prestación de apoyo en otros informes en el marco de la CMNUCC, como en los PNAD, las ENT y las CN. Cabe la posibilidad de que las Partes deseen utilizar la información existente para informar la preparación de la adcom a fin de evitar la duplicación y la carga adicional de presentación de informes. Además, la información que se comunicará en los IBT puede incluir información relevante para este elemento, lo que ofrece a las Partes una nueva oportunidad de aprovechar las sinergias entre sus informes y la comunicación de información.

E. Aplicación de medidas y planes de adaptación

64. Este elemento incluye: avances y resultados logrados; iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento; cooperación en la mejora de la adaptación en el ámbito nacional, regional e internacional, según proceda; obstáculos, desafíos y lagunas relacionados con la aplicación de la adaptación; buenas prácticas, lecciones extraídas e intercambio de información; y seguimiento y evaluación.

65. **Los avances y los resultados alcanzados** pueden entenderse como la descripción de cómo se ha avanzado en la adaptación más allá de una base de referencia dada o hacia un objetivo o prioridad determinados. Los resultados cosechados, por el contrario, pueden referirse a productos o resultados específicos de las medidas de adaptación.

66. **Iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento:** el artículo 7, párrafo 3, del Acuerdo de París estipula que se reconocerán las iniciativas de adaptación de las Partes que son países en desarrollo y el artículo 7, párrafo 14(a), lo identifica como una de las funciones relacionadas con la adaptación del balance mundial. Entre las posibles modalidades de dicho reconocimiento se incluye un informe de síntesis bienal elaborado por la secretaría bajo la dirección del CA y el GEPMA que tenga en cuenta temas específicos de adaptación, así como la experiencia adquirida y las buenas prácticas de las Partes que son países en desarrollo. El primero de estos informes, publicado en 2020,³⁵ conceptualiza la adaptación como el objetivo de abordar las implicaciones de los posibles cambios en la frecuencia, la intensidad y la duración de los fenómenos meteorológicos y climáticos que, junto con la exposición y la vulnerabilidad, aumentan el riesgo de repercusiones extremas sobre la sociedad humana. El informe destaca que las respuestas de adaptación se sustentan en catalizadores comunes, como instituciones y gobernanza que sean eficaces, innovación e inversiones en tecnologías e infraestructuras respetuosas con el medio ambiente, y medios de vida sostenibles. Por lo tanto, analiza cómo establecer un entorno propicio para la adaptación, además de reducir la exposición y la vulnerabilidad y reforzar la resiliencia y la capacidad de adaptación.

67. **La cooperación para mejorar la adaptación en los ámbitos nacional, regional e internacional** puede referirse a la colaboración en materia de investigación, la transferencia de tecnología, el intercambio de conocimientos, la financiación y la cooperación para el desarrollo de capacidades entre distintos agentes, como organismos gubernamentales a distintos niveles, Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, bancos multilaterales de desarrollo e instituciones de investigación.

68. **Los obstáculos, desafíos y lagunas relacionados con la aplicación de la adaptación** pueden referirse a obstáculos a la planificación de la adaptación o a la aplicación de la adaptación.³⁶ Los primeros se refieren a cualquier limitación institucional, material, cultural o política que pueda interferir en el desarrollo de un PNAD u otro instrumento, mientras que los segundos hacen referencia a cualquier obstáculo que pueda retrasar, desviar o bloquear el proceso de adaptación. Los desafíos pueden entenderse como dificultades para cuya superación se requieren importantes esfuerzos y recursos. Según el *Informe de 2014 sobre la brecha en la adaptación* del PNUMA, una brecha en la adaptación puede definirse en términos genéricos como la diferencia entre la adaptación realmente aplicada y un objetivo fijado por la sociedad, determinada en gran medida por las preferencias relacionadas con los efectos tolerados del cambio climático, y que refleja las limitaciones de recursos y las prioridades contrapuestas. El informe destaca lagunas más específicas en ámbitos clave, como la financiación relacionada con la adaptación, la tecnología y las carencias de conocimientos.³⁷

69. **Las buenas prácticas, la experiencia adquirida y el intercambio de información** pueden entenderse como medidas emprendidas por las Partes y otros agentes que han resultado satisfactorias en relación con la adaptación y su potencial para ser reproducidas. Las lecciones aprendidas pueden referirse a las ideas y experiencias de actividades de adaptación anteriores que deban tenerse en cuenta a la hora de llevar a cabo actividades futuras, como información sobre lo que ha funcionado bien o no a la hora de diseñar o aplicar la adaptación. La puesta en común de información puede describir el proceso de intercambio de conocimientos o datos relacionados con la adaptación entre agentes y organizaciones o el hecho de poner dichos datos o información a disposición del público.

³⁵ Disponible en: <https://unfccc.int/documents/267818>.

³⁶ Véase Moser, SC y Ekstrom, JA. 2010. Un marco para diagnosticar los obstáculos a la adaptación al cambio climático. *PNAS* 107 (51): pág. 22026-22031.

³⁷ PNUMA. 2014. *Informe sobre la brecha en la adaptación: evaluación preliminar*. Nairobi: PNUMA. Disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/9331/-Adaptation_gap_report_a_prel.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

70. **La supervisión y la evaluación** constan de dos procesos complementarios: la supervisión es un proceso continuo de seguimiento y revisión de las actividades y sus resultados y contexto con respecto a metas y objetivos previamente definidos mediante la recopilación de información y datos, incluso a través de indicadores. Su finalidad consiste en tener capacidad para intervenir si los procesos se desvían de su objetivo, meta o criterio original, o si hay que subsanar carencias. La vigilancia incluye documentar la experiencia y las lecciones extraídas con el fin de concretar las mejores prácticas y mejorar la forma en que se llevan a cabo las actividades. La finalidad de la evaluación es determinar en qué medida se ha alcanzado el objetivo de una intervención y por qué, y si se podría haber hecho mejor con otras medidas.

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

71. Se menciona información pertinente en todas las directrices para la presentación de informes de la CMNUCC relacionadas con la adaptación, como se ilustra en el cuadro 14.

Cuadro 14

Aportación de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC conforme a las directrices

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (e))</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.23, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>Adcoms (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Aplicación de medidas y planes de adaptación, lo que incluye avances y resultados; iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento; cooperación en la mejora de la adaptación en el ámbito nacional, regional e internacional; obstáculos, desafíos y lagunas relacionados con la aplicación; buenas prácticas, lecciones extraídas e intercambio de información; y seguimiento y evaluación	<p>Información sobre:</p> <p>(a) Marco de seguimiento y evaluación; enfoques para la vigilancia y la evaluación de la adaptación aplicada (párrafo 47(e));</p> <p>(b) Avances y resultados; medidas de adaptación adoptadas para hacer frente a los riesgos y vulnerabilidades y su estado de aplicación; avances, resultados y eficacia de las medidas aplicadas (párrafo 47(f)).</p>	<p>Descripción de las medidas adoptadas o previstas para formular, aplicar, publicar y actualizar programas nacionales y regionales con medidas para facilitar la adaptación, así como cualquier otra información que se considere pertinente (párrafo 28).</p> <p>Información sobre las medidas adoptadas para integrar las consideraciones climáticas en las políticas y acciones (párrafo 41).</p> <p>Información sobre las actividades de fomento de la capacidad para integrar la planificación de la adaptación (párrafo 47).</p> <p>Información sobre los obstáculos para la aplicación de la adaptación (párrafo 53).</p>	<p>Información sobre:</p> <p>(a) Medidas pertinentes para el proceso del PNAD (decisión 5/CP.17, párrafo 32);</p> <p>(b) Avance y eficacia del proceso del PNAD (decisión 5/CP.17, anexo, párrafo 6(b));</p> <p>(c) Avances hacia los objetivos de los PNAD y experiencia, mejores prácticas, experiencia adquirida, carencias y necesidades, a través de un cuestionario en línea en la Central de los PNAD u otros medios (decisión 8/CP.24, párrafo 23).</p> <p>Se invita a los países menos adelantados y a otros países en desarrollo a que envíen sus resultados, incluidos los PNAD, a la Central de los PNAD (decisión 3/CP.20, párrafo 9).</p>	<p>Información sobre:</p> <p>(a) Desafíos, lagunas y obstáculos (párrafo 108(b));</p> <p>(b) Avances en la aplicación (párrafo 110(a));</p> <p>(c) Programas, estrategias, medidas y marcos políticos (por ejemplo, PNAD) (párrafo 110(b));</p> <p>(d) Ejecución de medidas descritas en las adcoms, incluso para satisfacer las necesidades de adaptación (párrafo 110(e));</p> <p>(e) Ejecución de medidas descritas en las CDN (párrafo 110(d));</p> <p>(f) Coordinación, reglamentos, políticas y planificación (párrafo 110(e));</p> <p>(g) Para los países en desarrollo, ejecución de las medidas respaldadas y eficacia de las medidas aplicadas (párrafo 111);</p> <p>(h) Sistemas de seguimiento y evaluación de la aplicación de la adaptación (párrafo 112);</p> <p>(i) Seguimiento y evaluación (por ejemplo, logros, repercusión, resiliencia, análisis, eficacia, resultados, enfoques, productos, indicadores (por ejemplo, para la resiliencia, la reducción de los efectos, adaptación insuficiente, eficacia)) (párrafo 113);</p>

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo, párrafo (e))</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24 y directrices técnicas de los PNAD)</i>	<i>Adcoms (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
				(j) Ejecución (por ejemplo, de qué manera da respuesta el apoyo a las necesidades, cómo influye la adaptación en el desarrollo, las buenas prácticas y la experiencia adquirida) (113(d));
				(k) Eficacia y sostenibilidad (por ejemplo, autoría, participación de las partes interesadas, armonización con otras políticas, posibilidad de reproducción, resultados) (párrafo 114);
				(l) Cooperación, buenas prácticas, experiencia, lecciones extraídas (por ejemplo, intercambio de información pertinente, incluso sobre ciencia, planificación, políticas, proyectos, integración de la adaptación, instituciones, durabilidad y eficacia, identificación de necesidades y prioridades, desafíos y lagunas) (párrafo 116(a));
				(m) Fortalecimiento de la investigación y los conocimientos científicos (por ejemplo, investigación y observación sistemática, alerta temprana, vulnerabilidad, adaptación, seguimiento y evaluación) (párrafo 116(b)).

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

72. No existe ningún recurso que aborde de forma exhaustiva la preparación de la información, la presentación de informes o la comunicación para todos los aspectos de este elemento. Además, para algunos subelementos no existen materiales de referencia que los aborden individualmente en términos de presentación de informes y comunicación, como los esfuerzos de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento. Sin embargo, muchas Partes han comunicado información relevante a la CMNUCC, como se pone de manifiesto en el primer informe de síntesis sobre el reconocimiento de las iniciativas de adaptación de las Partes que son países en desarrollo y en el informe de síntesis de las CDN. El Cuadro 15 destaca algunos recursos que pueden facilitar la preparación de información para uno o varios subelementos.

Cuadro 15

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de	Describe las ventajas, oportunidades y desafíos	La vigilancia y la evaluación hacen más fácil comprender si la adaptación es eficaz y reduce el riesgo y la vulnerabilidad o aumenta la capacidad de adaptación y la resiliencia; y si la aplicación se está produciendo y con qué efectos; puede centrarse en procesos,

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Evaluación del IPCC (capítulo 17) ^a	relacionados con la vigilancia y la evaluación; concreta varias directrices existentes para la vigilancia y la evaluación	<p>actividades, productos, resultados o efectos a varios niveles (pág. 17-92).</p> <p>Para que los sistemas sean sólidos deben basarse en una teoría del cambio, ser participativos y adaptarse a los objetivos generales y a las necesidades de información, así como implicar una comunicación y retroalimentación eficaces en la toma de decisiones.</p> <p>Se han propuesto varios enfoques para la vigilancia y la evaluación. También se han sugerido marcos sectoriales para la agricultura, la sanidad, los ecosistemas y las ciudades.</p> <p>Entre las guías de seguimiento y evaluación figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hammill A, Dekens J, Leiter T, et al. 2014. <i>Repositorio de indicadores de adaptación: ejemplos reales de sistemas nacionales de seguimiento y evaluación</i>. Bonn y Eschborn, Alemania: GIZ. Disponible en https://www.adaptationcommunity.net/download/me/me-guides-manuals-reports/giz2014-en-climate-adaptation-indicator-repository.pdf; - Hammill A y Dekens J. 2014. <i>Seguimiento y evaluación de la adaptación a escala totalizada: análisis comparativo de diez sistemas</i>. Bonn y Eschborn, Alemania: GIZ. Disponible en https://www.adaptationcommunity.net/download/me/me-guides-manuals-reports/GIZ_2014-Comparative_analysis_of_national_adaptation_M&E.pdf; - Leiter T. 2017. Navegador de seguimiento y evaluación de la adaptación: herramienta de apoyo a la toma de decisiones para la selección de enfoques adecuados para supervisar y evaluar la adaptación al cambio climático. En: JI Uitto, J Puri, y RD van den Berg (eds.). <i>Evaluación de las medidas frente al cambio climático para el desarrollo sostenible</i>. Cham: Springer International Publishing. pág. 327-341. Disponible en https://doi.org/10.1007/978-3-319-43702-6_18; - Price-Kelly H, Hammill A, Dekens J, et al. 2015. <i>Desarrollo de sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de la adaptación: guía práctica</i>. Bonn y Eschborn, Alemania: GIZ. Disponible en https://www.adaptationcommunity.net/download/uploads/giz2015_Developing_national_adaptation_M&E_systems_-_A_guidebook.pdf.
Asociación PNUMA-DTU-Adaptación de los informes del ICAT a través del informe bienal de transparencia: explicación práctica de las orientaciones ^b	Ofrece sugerencias sobre la forma en que las Partes pueden informar en sus IBT, que pueden ser útiles para preparar una adcom independientemente del documento vehicular	<p>Los informes sobre los avances pueden incluir indicadores del estado de ejecución de las medidas. En el caso de la aplicación de los PNAD u otras estrategias, programas o marcos, deberá facilitarse una descripción del proceso de formulación, ejecución y actualización de la medida.</p> <p>La información sobre los resultados obtenidos indicará los resultados de las medidas individuales o del proceso nacional de adaptación. Esta información puede generarse mediante la vigilancia y la evaluación; dependiendo del diseño y la capacidad del sistema de seguimiento y evaluación, los resultados pueden ser indicadores cuantitativos complementados con descripciones y datos cualitativos, o descripciones puramente cualitativas. No todas las Partes disponen en la actualidad de sistemas de seguimiento y evaluación, en cuyo caso se puede utilizar información procedente de procesos ad hoc (como proyectos y programas respaldados por donantes) o de sistemas subnacionales.</p> <p>En cuanto al seguimiento y la evaluación, los países pueden aportar información sobre los sistemas establecidos (por ejemplo, una sinopsis general, sus capacidades y características, así como información sobre cómo se miden y evalúan los resultados y efectos específicos (como el aumento de la capacidad de adaptación y la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad). Las partes pueden responder a preguntas clave acerca de los objetivos, la estructura y el modus operandi del sistema,</p>

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		<p>así como sobre las instituciones y la integración con otros sistemas; qué supervisa y evalúa exactamente; los insumos necesarios en términos de recursos financieros y humanos; y los resultados.</p> <p>En lo relativo a la cooperación en materia de adaptación y buenas prácticas, experiencia adquirida e intercambio de información, los países pueden informar sobre las medidas que estén planificando, acometiendo o hayan acometido que impliquen colaboración o puesta en común de información, buenas prácticas, experiencia y lecciones extraídas con los socios. La información puede incluir la participación en iniciativas regionales y transfronterizas y la colaboración con entidades no estatales (como investigación, sector privado y organizaciones intergubernamentales). Esta información se podría extraer de cualquier fase del proceso de adaptación, como la modelización del cambio climático y sus efectos, la planificación, el establecimiento de entornos propicios y la aplicación. Dicha información podría facilitar el reconocimiento de las iniciativas de las Partes que son países en desarrollo al destacar los resultados satisfactorios.</p> <p>En cuanto a los obstáculos, los desafíos y las lagunas, las Partes pueden describir los obstáculos conocidos que sea preciso superar para subsanar la vulnerabilidad en las áreas prioritarias y alcanzar los objetivos. Esta información se puede extraer de análisis específicos, los cuales también pueden describir las Partes.</p>
Comunicación de la OCDE sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático ^c	Ofrece una sinopsis de los informes sobre adaptación (adcom, evaluación global, CN, CDN); para adcom, describe los desafíos y oportunidades y cinco de los elementos de información	<p>La vigilancia y la evaluación suelen incluir valoraciones cualitativas o subjetivas, además de cuantitativas. Pueden incluir indicadores de proceso y de resultados.</p> <p>La experiencia en materia de seguimiento y evaluación de las estrategias y planes nacionales de adaptación es limitada, ya que la mayoría son nuevos. A pesar de ello, algunos países han realizado evaluaciones intermedias de los planes de adaptación, y otros han establecido informes de avances sobre el cambio climático e indicadores de seguimiento y evaluación.</p> <p>La vigilancia y la evaluación de las medidas o planes de adaptación individuales plantean problemas importantes, y no existe una respuesta única que sirva para todos.</p> <p>Las dificultades se agravan a la hora de evaluar los efectos generales de las múltiples medidas de adaptación a un nivel totalizado, al no existir un único indicador que se pueda emplear para evaluar el alcance de las distintas medidas, enfoques y necesidades de adaptación de un país, y no siempre se dispone de una base de referencia fiable para medir los efectos.</p> <p>Los indicadores por sí solos no siempre son suficientes (o apropiados) para vigilar y evaluar el progreso de la adaptación.</p>
OCDE Perspectivas de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de la adaptación ^d	Se basa en las apreciaciones nacionales actuales de seguimiento y evaluación y los sitúa en el contexto de las negociaciones internacionales sobre el clima	<p>La vigilancia y la evaluación pueden aportar información para hacer un seguimiento de los avances hacia los objetivos nacionales y servir como fuente de información para el balance mundial, en particular para reconocer las iniciativas de adaptación y mejorar la aplicación.</p> <p>La vigilancia puede proporcionar información sobre los avances en el desarrollo y la aplicación de las políticas (procesos de vigilancia) y los recursos financieros o humanos asignados a su desarrollo y aplicación (insumos de vigilancia).</p> <p>Aprender de la experiencia de adaptación depende en cierta medida de la disponibilidad de la evaluación en el ámbito nacional, que está menos desarrollada que la vigilancia de la adaptación.</p> <p>Los sistemas nacionales de vigilancia y evaluación solo pueden ser una de las fuentes de información para las adcoms y contribuir (de manera indirecta) a otras necesidades de información en el marco del Acuerdo</p>

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
		de París. Los informes de evaluación del IPCC y el PNUMA pueden ser fuentes complementarias
Agencia Europea de Medio Ambiente Vigilancia y evaluación de las políticas nacionales de adaptación durante todo el ciclo político ^e	Aporta definiciones, ejemplos, enfoques y experiencia adquirida en relación con la vigilancia y la evaluación	Este informe ofrece una sinopsis de la evolución de los países en materia de estrategias y planes de adaptación y su aplicación en el contexto de los marcos políticos mundial y europeo, así como una visión general y ejemplos de las lagunas de conocimiento existentes y los principales problemas para el desarrollo de políticas de adaptación; enfoques y experiencias de integración; condiciones de apoyo para la aplicación; enfoques de vigilancia y evaluación; e indicadores para la vigilancia y la evaluación.
Documento técnico del CA sobre enfoques para revisar los avances generales en la consecución del objetivo global de adaptación ^f	Ofrece una sinopsis de la bibliografía relevante para examinar los avances hacia el objetivo mundial de adaptación, describe los sistemas y enfoques existentes para analizar los avances en materia de adaptación a distintos niveles y analiza el panorama de las metodologías y las consideraciones generales	Las Partes pueden incluir información en sus informes nacionales en el marco de la CMNUCC, de forma que vayan dibujando un panorama de los avances y resultados en materia de adaptación conquistados a escala nacional y, potencialmente, colectiva. Por ejemplo, pueden comunicar información retrospectiva en los IBT que se corresponda con la información prospectiva comunicada previamente en las adcoms y otros documentos nacionales, de forma que quede claro en qué medida han cumplido las Partes los objetivos y metas que se fijaron. Existen diversos sistemas e iniciativas pertinentes para evaluar los avances en materia de adaptación, tanto en el ámbito subnacional (por ejemplo, a través de redes urbanas) como internacional (por ejemplo, mediante mecanismos e indicadores creados en otros marcos y agendas internacionales). Las Partes pueden aprovecharlas para recabar información relacionada con los avances y los resultados logrados, así como con los esfuerzos de seguimiento y evaluación. El documento técnico incluye una sinopsis del balance mundial, incluidas las modalidades, que puede ayudar a las Partes a comprender cómo la información comunicada en las adcoms servirá de base para el proceso.
GIZ AdComm-DAT ^g	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	Para este elemento, se podría facilitar información sobre: (a) Avances y resultados obtenidos: situación actual de las medidas de adaptación; (b) Iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento: (i) Iniciativas y medidas de adaptación acometidos con capacidad nacional; (ii) Apoyo de/a los países en desarrollo; (c) Cooperación para mejorar la adaptación en el ámbito nacional, regional e internacional: (i) Mejora de los objetivos de adaptación mediante la cooperación; (ii) Nivel (sub)nacional; (iii) Nivel regional; (iv) Nivel internacional; (d) Obstáculos, desafíos y lagunas relacionados con la aplicación de medidas de adaptación y medidas nacionales para abordarlos, en particular en relación con: (i) Finanzas; (ii) Capacidad técnica; (iii) Disponibilidad de conocimientos; (iv) Otros; (e) Buenas prácticas, experiencia adquirida y puesta en común de información, incluido en relación con: (i) Balance y recopilación de información;

Recurso	Descripción	Sugerencias relacionadas con el elemento
		(ii) Planificación de medidas de adaptación;
		(iii) Desarrollo de estrategias de aplicación;
		(iv) Ejecución de actividades de adaptación;
		(v) Seguimiento y evaluación;
		(vi) Arreglos institucionales;
		(vii) Desarrollo de capacidades;
		(f) Seguimiento y evaluación;
		(i) Sistema/marco de seguimiento y evaluación de la adaptación;
		(ii) Finalidad;
		(iii) Diseño y agentes implicados;
		(iv) Seguimiento de indicadores/avances;
		(v) Funciones y responsabilidades;
		(vi) Inclusión de los objetivos de adaptación de las CDN;
		(vii) Interrelaciones basadas en proyectos/subnacionales de los sistemas de seguimiento y evaluación;
		(viii) Sinergias con otros sistemas/marcos de vigilancia y evaluación;
		(ix) Presentación de informes de los resultados de la vigilancia y la evaluación;
		(x) Definición del público destinatario y de los canales de comunicación;
		(xi) Comunicación a la secretaría de la CMNUCC.

^a IPCC. 2022. *Cambio climático 2022: efectos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de Trabajo II al sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. H Pörtner, D Roberts, M Tignor, et al. (eds.). Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press. Disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/>.

^b Dale, T. W., Christiansen, L., & Neufeldt, H. (2020). *Adaptación de los informes a través del informe bienal de transparencia: explicación práctica de las orientaciones*.

^c Kato T y Ellis J. 2016. *Comunicación sobre los avances en la adaptación nacional y mundial al cambio climático*. Documentos del Grupo de Expertos en Cambio Climático de la OCDE/AIE. Vol. 2016/01. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/environment/communicating-progress-in-national-and-global-adaptation-to-climate-change_5j1ww009v1hj-en.

^d Vallejo L. 2017. *Perspectivas de los sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de la adaptación*. París: OCDE. Disponible en https://www.oecd-ilibrary.org/environment/insights-from-national-adaptation-monitoring-and-evaluation-systems_da48ce17-en.

^e Leitner M, Mäkinen K, Vanneville W, et al. 2020. *Vigilancia y evaluación de las políticas nacionales de adaptación durante todo el ciclo político* Disponible en https://op.europa.eu/publication/manifestation_identifier/PUB_THAL20015ENN.

^f Comité de Adaptación. 2021. *Enfoques para revisar los avances generales en la consecución del objetivo global de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en: <https://unfccc.int/documents/309030>.

^g Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

73. Existen vínculos tanto entre los subelementos de este elemento como entre estos subelementos y los demás. Por ejemplo, la información sobre los avances y resultados logrados puede generarse a través de sistemas o iniciativas de vigilancia y evaluación. Del mismo modo, la información sobre obstáculos, desafíos y lagunas, así como sobre buenas prácticas, experiencia adquirida e intercambio de información, podría relacionarse con otros elementos. Así pues, las partes pueden optar por estructurar la información de diversas maneras, haciendo hincapié en los vínculos más relevantes para ellas. Por ejemplo, podrían informar sobre aspectos transversales como buenas prácticas y la experiencia adquirida durante la adcom o hacer referencias cruzadas entre secciones, según convenga.

F. Medidas de adaptación o planes de diversificación económica, incluidos los que den como resultado beneficios secundarios de mitigación

74. La diversificación económica conlleva iniciativas para aumentar la diversidad de la economía nacional fomentando nuevos tipos de actividad económica con el objetivo general de reducir la vulnerabilidad económica, en particular la dependencia de recursos individuales o de actividades económicas vulnerables al clima. Los beneficios secundarios de mitigación se logran cuando la adaptación o la diversificación económica contribuyen a reducir las emisiones, además de tener beneficios relacionados con la adaptación o la diversificación económica. El artículo 4, párrafo 7, del Acuerdo de París estipula que «los beneficios secundarios de mitigación resultantes de las medidas de adaptación o los planes de diversificación económica de las Partes pueden contribuir a los resultados de mitigación previstos en el presente artículo».

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

75. Además de figurar en las directrices para las adcoms, este elemento se incluye en las orientaciones para los IBT. En concreto, el anexo a la decisión 18/CMA.1 (párrafo 109(e)) establece que las Partes deben aportar información, según proceda, sobre las acciones de adaptación o los planes de diversificación económica que conduzcan a beneficios secundarios de mitigación.

76. La relación entre este elemento y las CDN se resume en el siguiente recuadro.

Aportar información sobre beneficios secundarios de mitigación o diversificación económica

La Decisión 9/CMA.1 estipula que, si una Parte desea comunicar información sobre los beneficios secundarios de mitigación de las iniciativas de adaptación o diversificación económica como parte de la CDN, puede incluir dicha información en una adcom presentada como componente de la CDN. Asimismo, la decisión 4/CMA.1 establece que las Partes cuyas CDN cubran los beneficios secundarios de mitigación de la adaptación o la diversificación económica deberán proporcionar, en la información necesaria para facilitar la claridad, la transparencia y la comprensión de la CDN, información sobre dichos beneficios secundarios, tal y como se indica en el anexo I de la decisión 4/CMA.1. Desde el punto de vista de la adaptación, puede incluir información sobre los beneficios secundarios en sí mismos; proyectos, medidas e iniciativas específicos; consideración de las consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta; y planes de adaptación que produzcan beneficios secundarios de mitigación (por ejemplo, en sectores clave como la energía, los recursos, el agua, las zonas costeras, los asentamientos, la planificación urbana, la agricultura y la silvicultura).

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

77. El cuadro 16 ofrece una sinopsis de los recursos que abordan la presentación de informes sobre la diversificación económica. Entre ellos figuran:

(a) Un documento técnico de la CMNUCC sobre el concepto de diversificación económica en el contexto de las medidas de respuesta;³⁸

(b) Un informe de los presidentes de los órganos subsidiarios sobre un taller relativo a las opiniones y experiencias sobre la diversificación y la transformación económicas y sobre una transición justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y empleos de calidad;³⁹

³⁸ FCCC/TP/2016/3.

³⁹ FCCC/SB/2016/INF.2.

(c) Las actas del 12º Foro de Coordinadores del programa de trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, sobre la diversificación de la actividad económica como estrategia de adaptación;⁴⁰

(d) Documento informativo sobre los vínculos entre mitigación y adaptación elaborado por el Comité de Adaptación, que incluye información relacionada con los beneficios secundarios de la adaptación en materia de mitigación;⁴¹

(e) GIZ AdComm-DAT.⁴²

Cuadro 16

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

Recurso	Descripción	Sugerencias relacionadas con el elemento
Documento técnico de la CMNUCC sobre el concepto de diversificación económica en el contexto de las medidas de respuesta ^a	Describe el trabajo realizado en el marco de la CMNUCC sobre diversificación económica y las opciones políticas relacionadas	El informe sugiere que, en el momento de su publicación, se había incluido muy poca información sobre diversificación económica en los informes presentados a la CMNUCC por las Partes. Ahonda en el concepto de diversificación económica y destaca las herramientas y los métodos para medirla. La visión general conceptual y las herramientas y métodos pueden ayudar a las Partes a enmarcar y describir sus planes e iniciativas relacionados en sus adcoms.
Informe de los presidentes de los órganos subsidiarios sobre un taller relativo a las opiniones y la experiencia sobre la diversificación y la transformación económicas y sobre una transición justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y empleos de calidad ^b	Informa sobre un taller pertinente celebrado del 2 al 4 de octubre de 2016 en Doha con la participación de las Partes, organizaciones internacionales y expertos	La sesión del taller sobre la integración de la diversificación económica en las estrategias nacionales: intercambio de experiencias y lecciones extraídas es relevante para este elemento. Las ideas recogidas pueden sugerir posibles temas e iniciativas que pueden incluirse en las adcom, como los vínculos entre la diversificación económica y la política de desarrollo económico sostenible y la política comercial, además de la política climática.
Documento informativo del CA sobre los vínculos entre adaptación y mitigación ^c	Profundiza en los vínculos entre adaptación y mitigación y su interrelación con el desarrollo sostenible, con el fin de mejorar la comprensión de cómo se han abordado los vínculos en el marco de la CMNUCC, incluidas las sinergias y compensaciones asociadas	El documento revisa la bibliografía científica sobre los vínculos entre adaptación y mitigación, incluidas las acciones de adaptación que tienen consecuencias para la mitigación, las acciones de mitigación que acarrearán consecuencias para la adaptación, y las relaciones entre las opciones de adaptación y mitigación y el desarrollo sostenible. Esto incluye debates sobre los beneficios secundarios de la adaptación. Explica cómo se han abordado los vínculos entre adaptación y mitigación en el marco de la CMNUCC, así como su relación con otras agendas internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el CDB, la CLD y el trabajo en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El documento incluye información sobre los vínculos tal y como aparecen en diversos informes nacionales en el marco de la CMNUCC, y aporta ejemplos de distintos sectores. Esta información puede

⁴⁰ CMNUCC. 2018. *Actas del 12º Foro de Coordinadores del programa de trabajo de Nairobi. Diversificación de la actividad económica como estrategia de adaptación*. Katowice, Polonia: CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Proceedings_2019.02.12_FPF%20summary_FINAL2.pdf.

⁴¹ Comité de Adaptación. 2022. *Documento de información sobre los vínculos entre adaptación y mitigación. Documento de información del Comité de Adaptación*. CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/linkages_mitigation_adaptation_infpaper.pdf.

⁴² Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

Recurso	Descripción	Sugerencias relacionadas con el elemento
		contribuir a orientar a las Partes interesadas para incluir información relacionada en sus adcoms sobre los tipos de información que pueden destacarse, así como sobre las iniciativas en otros marcos internacionales que pueden aportar información adicional.
Actas del 12º Foro de Coordinadores del programa de trabajo de Nairobi sobre efectos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, sobre la diversificación de la actividad económica como estrategia de adaptación ^d	Resume los debates del Foro, que se centraron en la diversificación económica, y reúne los principales mensajes.	Entre los mensajes clave que pueden informar a las Partes sobre este elemento se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> (a) La diversificación económica como idea no se circunscribe a una narrativa nacional formal, sino que incluye además las estrategias de diversificación de los hogares, que pueden incluir la migración; (b) La diversificación no consiste únicamente en cambiar un trabajo por otro, sino que puede ser más global. Se pueden reorientar y cambiar por completo los estilos de vida; (c) Es importante hacer hincapié en los casos con resultados satisfactorios y en la información científica; (d) Hay medidas de diversificación económica que no se están notificando o describiendo como tales, sencillamente; (e) Las políticas de adaptación al cambio climático y de diversificación económica se fragmentan entre diferentes ministerios: agricultura, hacienda, medio ambiente, etc.; (f) Es necesario comunicar la relación entre los cambios y el cambio climático y los beneficios de la adaptación y la diversificación, no solo los aspectos negativos.
GIZ AdComm-DAT ^e	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	Para este elemento, se podría facilitar información sobre: <ul style="list-style-type: none"> (a) Beneficios secundarios de mitigación de las medidas de adaptación; (b) Planes de diversificación económica.

^aFCCC/TP/2016/3.

^b FCCC/SB/2016/INF.2.

^c Comité de Adaptación. 2022. *Documento de información sobre los vínculos entre adaptación y mitigación. Documento de información del Comité de Adaptación*. CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/linkages_mitigation_adaptation_infpaper.pdf.

^d CMNUCC. 2018. *Actas del 12º Foro de Coordinadores del programa de trabajo de Nairobi. Diversificación de la actividad económica como estrategia de adaptación*. Katowice, Polonia: CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Proceedings_2019.02.12_FPF%20summary_FINAL2.pdf.

^e Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

G. Cómo contribuyen las medidas de adaptación a otros marcos o convenios internacionales

78. Las medidas de adaptación que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Convención y el Acuerdo de París también pueden contribuir a alcanzar los objetivos de otros marcos o convenciones internacionales. Existen vínculos entre la CMNUCC y, por ejemplo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los ODS y las otras dos Convenciones de Río, a saber, el CDB y la CLD. Estos vínculos pueden deberse a temas comunes (como resiliencia o ecosistemas), alcance (por ejemplo, intersectorial, multiescalar), objetivos (por ejemplo, que afecten a personas y comunidades) u otros factores.

79. Las descripciones de cómo contribuyen las medidas de adaptación a otros marcos o convenciones internacionales pueden, por lo tanto, incluir información sobre los esfuerzos para buscar un enfoque coherente o fomentar la integración de políticas entre estos ámbitos

relacionados o información más específica sobre cómo contribuyen las medidas específicas a alcanzar los objetivos de otros marcos.

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

80. Si bien no se menciona explícitamente la información pertinente en otras directrices de la CMNUCC para la presentación de informes y la comunicación sobre la adaptación, algunas Partes ya han facilitado dicha información en sus informes en el marco de la CMNUCC. Por ejemplo, según la versión inicial del informe de síntesis de la CND, las Partes indican cada vez más la relación que guardan las iniciativas de adaptación con las de los marcos internacionales relacionados.⁴³ El informe describe cómo reflejan las CDN las sinergias entre la Agenda 2030, el Marco de Sendái, el CDB, la CLD y la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.⁴⁴ La mayoría de las Partes ofrecieron descripciones generales de tales sinergias y conexiones, pero varias destacaron cómo contribuyen las medidas específicas a los ODS individuales.

81. Del mismo modo, algunas Partes presentan información relevante en sus PNAD, explicando de qué manera se prevé que las acciones esbozadas en el PNAD contribuyan a las iniciativas de otros marcos y procesos internacionales. Esto incluye información relativa a diversos marcos, como la biodiversidad, la reducción del riesgo de catástrofes, la desertificación y el desarrollo sostenible, y abarca desde descripciones generales de posibles sinergias e iniciativas para armonizar procesos relacionados hasta conexiones más específicas entre secciones individuales del PNAD y su contribución prevista a los objetivos de otros marcos.

82. Algunas Partes incluyen información relacionada en sus CN, por ejemplo, en las secciones sobre las circunstancias nacionales o las iniciativas para integrar el cambio climático en el desarrollo. Como tal, esta información no suele ser específica de la adaptación, aunque en algunos casos se establecen vínculos específicos con medidas de adaptación concretas.

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

83. En el cuadro 17 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación. Son los siguientes:

- (a) Directrices técnicas GEPMA para el proceso del PNAD;⁴⁵
- (b) Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I;⁴⁶
- (c) Publicación conjunta de la acción de las secretarías del CDB, la CLD y la CMNUCC sobre la adaptación en el marco de las Convenciones de Río;⁴⁷
- (d) Documento del CDB sobre el fomento de las sinergias al abordar cuestiones relacionadas con la biodiversidad y la adaptación al cambio climático;⁴⁸
- (e) Documento técnico de la CMNUCC sobre oportunidades y opciones para integrar la adaptación con los ODS y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030;⁴⁹

⁴³ FCCC/PA/CMA/2021/2.

⁴⁴ FCCC/PA/CMA/2021/Add.1.

⁴⁵ Como la nota 15 anterior.

⁴⁶ Secretaría de la CMNUCC. 2004. *Presentación de informes sobre el cambio climático: manual de usuario para las directrices sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I*. Disponible en https://unfccc.int/files/essential_background/application/pdf/userman_nc.pdf.

⁴⁷ CDB, CLD y CMNUCC. 2012. *Las convenciones de Río: medidas de adaptación*. Montreal, Canadá; Bonn, Alemania: CDB, CLD y CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/resource/docs/publications/rio_20_adaptation_brochure.pdf.

⁴⁸ UNEP/CBD/COP/12/INF/29.

⁴⁹ FCCC/TP/2017/3.

(f) GIZ AdComm-DAT.

84. Aunque los recursos del párrafo 82(c–e) no especifican qué información se ha de incluir en los informes o comunicaciones ni cómo presentarla, sí pueden arrojar luz sobre qué información puede ser pertinente y cómo recopilarla.

Cuadro 17

Sinopsis de los posibles recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
Directrices técnicas PNAD GEPMA ^a	Concreta los pasos y actividades para formular y aplicar un PNAD	Las directrices incluyen un paso para promover la coordinación y la sinergia en el ámbito regional y con otros acuerdos medioambientales. Esto se basa en las iniciativas para coordinar el diseño de planes de acción en el marco de las Convenciones de Río. Una de las actividades consiste en concretar y promover sinergias con otros acuerdos en la formulación de los respectivos planes, en la creación de capacidades y en la aplicación. Dos enfoques sugeridos a escala nacional para promover tales sinergias son el uso de órganos interinstitucionales o mecanismos de coordinación para convocar a los organismos gubernamentales y a las partes interesadas, o la incorporación de las responsabilidades derivadas de las Convenciones de Río en un departamento o unidad en el seno de un ministerio u organismo. Hay otros tres enfoques que pueden mejorar las sinergias entre las Convenciones en el ámbito nacional: concretar y dar prioridad a las actividades en el marco de las Convenciones de Río; tener en cuenta las obligaciones de las Convenciones a la hora de revisar o aprobar nueva legislación; y hacer uso de los mecanismos de una de las Convenciones para coordinar el trabajo entre las tres.
Manual de usuario de la CMNUCC para las directrices sobre las CN de las Partes no incluidas en el Anexo I	Ofrece sugerencias para informar sobre los esfuerzos de adaptación de las CN (pág.14-18)	En la sección de circunstancias nacionales de sus CN, las Partes pueden incluir información sobre los vínculos entre las actividades relacionadas con el cambio climático y las acometidas en el marco de otras convenciones, como el CDB y la CLD. Algunas Partes ya lo han hecho en relación con las Convenciones de Río y otros marcos.
<i>Las Convenciones de Río: medidas de adaptación^b</i>	Detalla cómo contribuyen a la adaptación los procesos de las Convenciones de Río	La información sobre cómo aborda la adaptación cada Convención, los compromisos relacionados o las invitaciones a las Partes, las publicaciones o decisiones clave y los estudios de casos que destacan ejemplos de medidas integradas pueden ayudar a las Partes a concretar cómo contribuyen sus acciones de adaptación a las Convenciones y, posteriormente, incluir esta información en sus adcoms.
Documento del CDB sobre el fomento de las sinergias al abordar cuestiones relacionadas con la biodiversidad y la adaptación al cambio climático: vinculación de los PNAD y las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad ^c	Sintetiza la información sobre cómo pueden fomentar los países los vínculos entre las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad y los PNAD	El informe destaca los vínculos entre biodiversidad y cambio climático, aboga por promover y reforzar las sinergias entre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los PNAD, y sugiere cómo armonizar mejor estos procesos. Puede aportar ideas sobre cómo pueden contribuir los PNAD a cumplir los objetivos y obligaciones del CDB, lo que, a su vez, puede contribuir a generar material para este elemento de la adcom.
Documento técnico de la CMNUCC sobre oportunidades y opciones	Destaca los vínculos entre los tres marcos, las oportunidades para propiciar	Al detallar las relaciones entre los tres marcos y los ejemplos en el contexto nacional, el documento puede ayudar a los países a analizar cómo han contribuido sus

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con el elemento</i>
para integrar la adaptación al cambio climático con los ODS y el Marco de Sendái ^d	la integración, los desafíos y los estudios de casos que demuestran las iniciativas nacionales y regionales en pro de la integración	medidas de adaptación a objetivos o iniciativas complementarias de la Agenda 2030 o el Marco de Sendái.
GIZ AdComm-DAT ^e	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	Para este elemento, se podría facilitar información sobre: <ul style="list-style-type: none"> (a) Sinergias/compensaciones entre la adaptación y los ODS; (b) Sinergias/compensaciones entre la adaptación y el Marco de Sendái; (c) Sinergias/compensaciones entre la adaptación y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; (d) Sinergias/compensaciones entre la adaptación y otros marcos/convenios internacionales pertinentes.

^a GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/national-adaptation-plans-naps/guidelines-for-national-adaptation-plans-naps>.

^b CDB, CLD y CMNUCC. 2012. *Las convenciones de Río: medidas de adaptación*. Montreal, Canadá; Bonn, Alemania: CDB, CLD y CMNUCC. Disponible en https://unfccc.int/resource/docs/publications/rio_20_adaptation_brochure.pdf.

^c UNEP/CBD/COP/12/INF/29.

^d FCCC/TP/2017/3.

^e Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

85. Aunque existen pocas directrices para proporcionar información sobre cómo contribuyen las acciones de adaptación a otros marcos o convenciones internacionales, varias Partes ya lo han hecho, por ejemplo, en los PNAD, las CDN y las CN. A la hora de preparar las adcoms, las Partes pueden partir de esta información y aprovechar las instituciones y procesos que utilizaron para generarla. Además, existen recursos que explican los vínculos y sinergias entre la adaptación y las medidas de otros marcos internacionales. Las Partes que aún no hayan comunicado información relacionada con este elemento pueden encontrar en estos documentos una valiosa guía sobre cómo abordar la generación de esta información.

H. Medidas de adaptación con perspectiva de género y conocimientos tradicionales, conocimientos de los pueblos indígenas y sistemas de conocimientos locales relacionados con la adaptación

86. La medida de adaptación con perspectiva de género puede entenderse como una medida que implica examinar y abordar activamente las normas, roles y desigualdades de género, yendo más allá de la sensibilidad a las diferencias de género para promover el género.⁵⁰ En la práctica, puede conllevar medidas para empoderar a las mujeres en sus hogares y comunidades y en los procesos políticos y de planificación.

87. Según el IPCC, por conocimientos indígenas se entienden «las concepciones, habilidades y filosofías desarrolladas por sociedades con una larga historia de interacción con su entorno natural» y, en muchos casos, «sirven de base para la toma de decisiones sobre aspectos fundamentales de la vida, desde las actividades cotidianas hasta acciones a largo plazo [y son] parte integrante de complejos culturales, que abarcan también el lenguaje, los

⁵⁰ Red mundial para los PNAD y la CMNUCC. (2019). *Guía práctica para un proceso con perspectiva de género a la hora de formular y aplicar planes nacionales de adaptación (PNAD)*. A Dazé y C Church (eds.). Winnipeg, Canadá: Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://napglobalnetwork.org/resource/toolkit-for-gender-responsive-national-adaptation-plans/>.

sistemas de clasificación, las prácticas de uso de los recursos, las interacciones sociales, los valores, los rituales y la espiritualidad».⁵¹

88. Los conocimientos locales, según el IPCC, «se refieren a la comprensión y las habilidades desarrolladas por individuos y poblaciones, específicas de los lugares donde viven» y «sirven de base para la toma de decisiones sobre aspectos fundamentales de la vida, desde las actividades cotidianas hasta las acciones a largo plazo». Además, los conocimientos locales «constituyen un elemento clave de los sistemas sociales y culturales que influyen en las observaciones y respuestas al cambio climático» y «sirven de base para las decisiones de gobernanza».

89. Los conocimientos tradicionales están estrechamente relacionados con los conocimientos indígenas y locales. El conocimiento tradicional se refiere al «conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales [...]. Desarrollado a partir de la experiencia adquirida a lo largo de los siglos, y adaptado a la cultura local y el medio ambiente, los conocimientos tradicionales se transmiten oralmente de generación en generación. Tiende a ser de propiedad colectiva y adquiere la forma de historias, canciones, folklore, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, leyes comunitarias, idioma local, y prácticas agrícolas, incluyendo el desarrollo de las especies de plantas y las razas de animales [...]. Los conocimientos tradicionales son principalmente de carácter práctico, sobre todo en ámbitos como la agricultura, la pesca, la salud, la horticultura, la silvicultura y la gestión del entorno en general».⁵²

1. Provisión de información pertinente en virtud de otros acuerdos de la CMNUCC

90. La información sobre la perspectiva de género o los conocimientos tradicionales, indígenas o locales relacionados con la adaptación no se especifica en otras directrices de la CMNUCC para la presentación de informes y la comunicación sobre la adaptación. No obstante, muchas Partes han optado por comunicar o transmitir dicha información. Por ejemplo, algunos incluyen consideraciones de género e información sobre la perspectiva de género en sus CN en relación con las circunstancias nacionales, la prestación de apoyo, la evaluación de la vulnerabilidad, los efectos climáticos, la adaptación y la investigación y observación sistemática. Además, en sus CDN nuevas o actualizadas, la mayoría de las Partes hacen referencia al género, incluyendo información sobre políticas y legislación, compromisos con la igualdad, consideración del género en la formulación y aplicación de los PNAD, e integración de la perspectiva de género en las CDN. Algunas Partes mencionan en sus CDN las ventajas de aprovechar los conocimientos indígenas, especialmente para la adaptación, así como la importancia de combinar prácticas tradicionales y modernas.

91. Además, el plan de acción sobre género de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género⁵³ incluye actividades para mejorar la presentación de informes y la comunicación en materia de género. Por ejemplo, el objetivo de la actividad A.1 consiste en reforzar la creación de capacidad para integrar la perspectiva de género en la formulación, aplicación, vigilancia y revisión de planes, políticas, estrategias y medidas, incluidas las CDN, los PNAD y las CN.

2. Recursos para preparar la información para la comunicación sobre la adaptación

92. En el cuadro 18 se detallan los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación. Son los siguientes:

⁵¹ IPCC. 2018. *Informe especial del IPCC sobre los impactos del calentamiento global de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, en el contexto del reforzamiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos por erradicar la pobreza*. V Masson-Delmotte, P Zhai, H-O Pörtner, et al. (eds.). Ginebra: Organización Meteorológica Mundial Disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>.

⁵² Véase <https://www.cbd.int/traditional/intro.shtml>.

⁵³ Decisión 3/CP.25.

- (a) Guía práctica de la Red mundial para los PNAD, GEPMA y PNAD CA;⁵⁴
- (b) Guía práctica del PNUD para las CN con perspectiva de género;⁵⁵
- (c) Directrices técnicas GEPMA para el proceso del PNAD;
- (d) Introducción a la integración de los conocimientos indígenas y tradicionales africanos en los PNAD y otras políticas;⁵⁶
- (e) Documento técnico del Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI sobre las lagunas en las políticas, medidas y comunicaciones existentes en el marco de la Convención;⁵⁷
- (f) GIZ AdComm-DAT.

Cuadro 18

Sinopsis de los recursos que podrían facilitar la preparación de información para este elemento de la comunicación sobre la adaptación

Recurso	Descripción	Sugerencias relacionadas con la preparación
Guía práctica de la Red mundial para los PNAD, GEPMA y PNAD CA ^a	Como complemento a las directrices técnicas del PNAD, orienta la integración de los enfoques con perspectiva de género en todo el proceso del PNAD e identifica los puntos de entrada para los enfoques con perspectiva de género.	<p>Un punto de entrada es la compilación y comunicación de los PNAD: es importante aplicar una perspectiva de género en todo el proceso, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Incorporando secciones específicas que resuman los análisis de género y describan cómo se han aplicado en el desarrollo del PNAD; (b) Describiendo cómo participaron las instituciones y las partes interesadas, y cómo se tuvieron en cuenta el equilibrio de género y la inclusión en la toma de decisiones; (c) Abordando cuestiones de género en todas las secciones del PNAD, en lugar de limitarse a los principios rectores o en la sección introductoria. <p>Otro punto de entrada es la divulgación y la presentación de informes, con medidas que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Seguimiento y presentación de informes sobre igualdad de género en las instituciones y los procesos de las partes interesadas; (b) Documentar los procesos de toma de decisiones sobre adaptación, incluyendo quién participó y los criterios seguidos; (c) Informar de los resultados diferenciados por género de las inversiones en adaptación y de los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres a través del proceso del PNAD.
Guía práctica del PNUD para las CN con perspectiva de género ^b	Diseñado para que contribuya a incorporar las consideraciones de género e igualdad en las CN (disponible en	La guía práctica analiza cómo se puede tener en cuenta el género, por ejemplo, en la participación de las partes interesadas, la evaluación, el fomento del análisis de las consideraciones de género y la aclaración sobre las carencias o necesidades para contribuir a la elaboración de informes con perspectiva de género en las CN y los

⁵⁴ Red mundial para los PNAD y la CMNUCC. (2019). *Guía práctica para un proceso con perspectiva de género a la hora de formular y aplicar planes nacionales de adaptación (PNAD)*. A Dazé y C Church (eds.). Winnipeg, Canadá: Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://napglobalnetwork.org/resource/toolkit-for-gender-responsive-national-adaptation-plans/>.

⁵⁵ PNUD. 2015. *Guía práctica de comunicación nacional con perspectiva de género*. Nueva York: PNUD. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/womens-empowerment/gender-responsive-national-communications.html>.

⁵⁶ Crawhall N. 2016. *Introducción a la integración de los conocimientos indígenas y tradicionales africanos en los planes nacionales de adaptación, los programas de acción, las plataformas y las políticas*. Ciudad del Cabo: Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África, IPACC. Disponible en <https://ipacc.org.za/wp-content/uploads/2020/02/LimaReportFinal.pdf>.

⁵⁷ Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI. 2021. *Documento técnico. Un análisis de las disparidades en las políticas, acciones y comunicaciones existentes en el marco de la Convención: si incorporan la consideración y el compromiso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y cómo lo hacen*. Disponible en https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2021-10/Technical%20Paper%20Activity%209_LCIPP.pdf.

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con la preparación</i>
	inglés, francés y español)	informes bienales de actualización (IBA). Ofrece orientaciones, listas de verificación y estudios de casos que ilustran cómo pueden los países crear instituciones que propicien la preparación y recopilación de información para las CN/IBA teniendo en cuenta las cuestiones de género. Para integrar el género y la adaptación en los informes, los países pueden describir dónde se perfila el género en las iniciativas existentes y las posibilidades de vincular las acciones a los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los planes nacionales de desarrollo sostenible y las políticas o planes de acción nacionales en materia de género. Esta información puede recabarse a partir de las consultas a las partes interesadas, la evaluación descrita en la guía práctica o un grupo de trabajo sobre adaptación constituido como parte del proceso de CN. Además, los indicadores relacionados con el género, como el número de hogares encabezados por mujeres frente al de hogares encabezados por hombres desplazados por la sequía de origen climático (utilizando datos censales) o los casos de dengue en hombres frente a los de mujeres (utilizando datos sanitarios administrativos), pueden permitir hacer un seguimiento de los avances.
Directrices técnicas PNAD GEPMA ^c	Destaca la importancia de integrar la perspectiva de género en un PNAD y describe posibles actividades para ello	Las Partes pueden evaluar la información sobre las mujeres y otros grupos vulnerables, llevar a cabo investigaciones, garantizar la participación de las mujeres y otros grupos vulnerables en el proceso del PNAD, e integrar las perspectivas de las mujeres y sus conocimientos únicos sobre adaptación y estrategias locales de respuestas en el PNAD, utilizando datos desglosados por sexo en las evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación, y supervisando e informando sobre la integración del género en el PNAD. Pueden recopilar información para su PNAD y otros documentos por medio de estas actividades
Introducción a la integración de los conocimientos indígenas y tradicionales africanos en los PNAD y otras políticas por parte del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África; ^d	Su objetivo es complementar las directrices técnicas de los PNAD y contribuir a incorporar los conocimientos indígenas y tradicionales en la elaboración de informes en el marco de la CMNUCC, los planes y otros instrumentos de manera eficaz, significativa y respetuosa	Si bien no especifica cómo informar sobre la integración, el informe puede ayudar a las Partes a obtener información para planificar, elaborar informes y comunicar. Los conocimientos indígenas y tradicionales pueden integrarse en los PNAD mediante un proceso a varios niveles que incluya talleres y actividades para transformar los conocimientos orales en datos aprovechables y decisiones locales; procesos de grupo para recopilar y seleccionar datos a escala regional; e aplicación de plataformas políticas para la síntesis de datos y la interacción con los responsables políticos en el ámbito nacional. El informe destaca los principios y desafíos relacionados con la integración de los conocimientos indígenas y tradicionales, las tecnologías y metodologías que ayudan a traducir los conocimientos tradicionales orales a formatos compatibles con la adaptación y los tipos de conocimientos relacionados con la adaptación que estos pueden aportar (por ejemplo, cómo amortiguar la sequía, vigilar y responder a los cambios en las plantas y la fauna, y la gestión del agua). Esto puede contribuir a detectar puntos de entrada para integrar estos conocimientos en la planificación, lo que puede generar información para los PNAD, las adcoms y otros documentos. A pesar de que tiene un enfoque regional en África, el informe puede ser útil para integrar los conocimientos indígenas y tradicionales en los PNAD, informes y comunicaciones de las Partes de otras regiones.
Documento técnico del Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI ^e	Preparado como parte del plan de trabajo inicial bienal de la Plataforma, describe las políticas, medidas y comunicaciones	A partir de una revisión de los informes nacionales en el marco de la CMNUCC, de los resultados de las encuestas y de las comunicaciones relacionadas, el documento técnico describe las lagunas existentes en las comunicaciones, políticas y medidas en el marco de la CMNUCC relacionadas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las lagunas

<i>Recurso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Sugerencias relacionadas con la preparación</i>
	existentes en el marco de la CMNUCC con respecto a su consideración y participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas y señala las lagunas existentes	identificadas ponen de relieve las oportunidades para reforzar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluso en la preparación de los informes nacionales, lo que puede facilitar la comunicación de información sobre los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales relacionados con la adaptación. Se intercalan consideraciones para mejorar potencialmente las comunicaciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, como comunicar el compromiso con las tecnologías y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales e incluir información sobre la intersección de género, indigenismo y cambio climático.
GIZ AdComm-DAT ^f	Proporciona una plantilla en formato en línea y sin conexión para redactar una adcom, ofrece sugerencias sobre la información que se puede notificar para cada elemento y destaca otros recursos pertinentes	Para este elemento, se podría facilitar información sobre: (a) Consideración de la dinámica relativa a los grupos vulnerables; (b) Consideración de la dinámica relativa al género; (c) Integración de los conocimientos tradicionales, locales e indígenas; (d) Mecanismos institucionales para la participación igualitaria de todos los géneros y grupos vulnerables.

^a Red mundial para los PNAD y la CMNUCC. 2019. *Guía práctica para un proceso con perspectiva de género a la hora de formular y aplicar planes nacionales de adaptación (PNAD)*. A Dazé y C Church (eds.). Winnipeg, Canadá: Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible. Disponible en <https://napglobalnetwork.org/resource/toolkit-for-gender-responsive-national-adaptation-plans/>.

^b PNUD. 2015. *Guía práctica de comunicación nacional con perspectiva de género*. Nueva York: PNUD. Disponible en <https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/womens-empowerment/gender-responsive-national-communications.html>.

^c GEPMA. 2012. *Planes nacionales de adaptación: directrices técnicas para el proceso de los planes nacionales de adaptación*. Bonn: CMNUCC. Disponible en <https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Guidelines/Pages/Technical-guidelines.aspx>.

^d Crawhall N. 2016. *Introducción a la integración de los conocimientos indígenas y tradicionales africanos en los planes nacionales de adaptación, los programas de acción, las plataformas y las políticas*. Ciudad del Cabo: Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África, IPACC. Disponible en <https://ipacc.org.za/wp-content/uploads/2020/02/LimaReportFinal.pdf>.

^e Grupo de Trabajo de Facilitación de la PCLPI. 2021. *Documento técnico. Un análisis de las disparidades en las políticas, acciones y comunicaciones existentes en el marco de la Convención: si incorporan la consideración y el compromiso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y cómo lo hacen*. Disponible en https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2021-10/Technical%20Paper%20Activity%209_LCIPP.pdf.

^f Disponible en <https://adcomm-dat.org/>.

3. Enlaces y observaciones

93. Existen varios puntos de entrada en los acuerdos y documentos de orientación existentes para preparar información sobre las medidas de adaptación con perspectiva de género, así como sobre los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales relacionados con la adaptación. De hecho, varios países han incluido información pertinente en sus informes a la CMNUCC, que tal vez deseen aprovechar para sus adcoms. Por otra parte, a medida que avanza el plan de acción sobre el género de la CMNUCC, las Partes pueden hallar márgenes para reforzar su capacidad de preparar, notificar y comunicar información relacionada.

I. Cualquier otra información relacionada con la adaptación

94. Este elemento ofrece a las Partes la flexibilidad de incluir en sus adcom cualquier información que deseen destacar en relación con la adaptación y que pueda no encajar en ninguno de los elementos anteriores. Esto puede incluir información relacionada con:⁵⁸

- (a) El proceso de preparación de la adcom, incluidas las fuentes de información y los procesos de consulta emprendidos;
- (b) Riesgos climáticos transfronterizos o iniciativas de adaptación para hacerles frente;
- (c) Planes nacionales y avances en la transposición del objetivo mundial de adaptación a medidas nacionales;
- (d) Información relacionada con la adecuación y eficacia de las medidas de adaptación, o el apoyo prestado para la adaptación;
- (e) Información relacionada con los beneficios secundarios de los esfuerzos de mitigación;
- (f) Información relacionada con los riesgos de adaptación incorrecta y las iniciativas para reducir dichos riesgos en la planificación de la adaptación;
- (g) Iniciativas de educación y formación para la adaptación previstas o acometidas;
- (h) Planificación e aplicación de la adaptación a escala subnacional, incluida la administración local;
- (i) Participación de las partes interesadas en la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación. Esto puede abarcar, por ejemplo, las iniciativas para implicar a las comunidades vulnerables o a los grupos demográficos marginados (como los pueblos indígenas y las comunidades locales, los niños y los jóvenes) y para superar las barreras que impiden su inclusión en los procesos relacionados con la adaptación.

IV. Observaciones finales

95. Las adcoms son un instrumento esencial para reforzar la visibilidad y el perfil de la adaptación y mejorar el equilibrio con los de la mitigación, para potenciar las acciones y el apoyo relacionados y para informar sobre el balance mundial. Con el fin de facilitar la preparación de las adcoms, estas orientaciones han proporcionado una sinopsis de:

- (a) Las orientaciones existentes en relación con las adcoms (incluidos las propias adcom, los posibles documentos vehiculares, el registro y la contribución al balance mundial);
- (b) Posibles sinergias de información entre las adcoms y los documentos vehiculares, que ofrecen oportunidades para reducir al mínimo la carga de notificación;
- (c) Información relacionada con cada uno de los elementos descritos en el anexo a la decisión 9/CMA.1, incluidos posibles definiciones y entendimientos, así como recursos que podrían facilitar la preparación de información para cada elemento;
- (d) Adcoms presentadas hasta la fecha, enfoques utilizados por las Partes y desafíos y lecciones extraídas durante la preparación.

⁵⁸ Esta relación no es exhaustiva ni prescriptiva. Para conocer los desafíos y oportunidades relacionados con la participación de los niños, los jóvenes y el público en la planificación y aplicación de medidas de adaptación, incluida la formulación de documentos y comunicaciones nacionales, véase http://tep-a.org/wp-content/uploads/2021/05/TEPA_2020_TP.pdf. Para las lagunas relacionadas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las políticas, acciones y comunicaciones en el marco de la Convención, véase https://lcipp.unfccc.int/sites/default/files/2021-10/Technical_Paper_Activity_9_LCIPP.pdf.

96. Estas orientaciones pretenden ser una guía práctica para las Partes, que permita un fácil acceso a la información sobre cada uno de los elementos, de modo que puedan centrarse en los tipos de información pertinentes para sus necesidades. Además de proporcionar orientaciones pertinentes para las adcoms, este documento recoge diversos aspectos del trabajo realizado hasta la fecha en relación con ellas, para que las Partes puedan aprovechar la experiencia y conectar con las Partes que ya han preparado adcoms con el fin de facilitar sus esfuerzos. El CA anima a las Partes a utilizar estas orientaciones complementarias a la hora de preparar sus adcoms. Las adcoms presentadas por las Partes constituirán una aportación esencial para el examen de la adaptación en el marco del balance mundial.

97. En particular, estas orientaciones pretenden poner de relieve cómo pueden preparar las Partes adcoms robustas reduciendo al mínimo la carga que supone la presentación de informes, por ejemplo, aprovechando los informes existentes y las sinergias de información entre informes, conectando la preparación de adcoms con procesos que ya están recibiendo apoyo (como los relacionados con las CN), solicitando ayuda a las fuentes específicas identificadas en la decisión 9/CMA.1 y colaborando con otras organizaciones que prestan apoyo, como la GIZ y la Red Mundial para los PNAD. Sin embargo, dado que el proceso de las adcoms es relativamente nuevo, conviene seguir estudiando cuáles son los orígenes de las cargas y cómo podrían abordarse específicamente.

Anexo

Comparación de los tipos de información relacionada con la adaptación que deben comunicarse o notificarse según las directrices de los distintos instrumentos de la Convención y el Acuerdo de París

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
Circunstancias nacionales, arreglos institucionales y marcos jurídicos		3. Las Partes no incluidas en el Anexo I deberán aportar una descripción de sus prioridades, objetivos y circunstancias de desarrollo nacional y regional, sobre cuya base harán frente al cambio climático y a sus efectos adversos. Esta descripción puede incluir información sobre las características de su geografía, clima y economía que puedan afectar a su capacidad para tratar la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como información relativa a sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de los efectos adversos del cambio climático o de la repercusión de la aplicación de las medidas de respuesta, tal como se recoge en el artículo 4, apartado 8, y, en su caso, en el artículo 4, apartados 9-10, de la Convención.		106. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda: (a) Circunstancias nacionales relevantes para sus medidas de adaptación, incluidas características biogeofísicas, demografía, economía, infraestructuras e información sobre la capacidad de adaptación; (b) Arreglos institucionales y gobernanza, incluso para evaluar efectos, hacer frente al cambio climático por sectores, toma de decisiones, planificación, coordinación, abordar cuestiones transversales, ajustar prioridades y actividades, consulta, participación, aplicación, gobernanza de datos, vigilancia y evaluación, y presentación de informes; (c) Marcos jurídicos y políticos y normativa.
(b) Efectos, vulnerabilidades y riesgos, según corresponda	46. La comunicación nacional incluirá información sobre los efectos previstos del cambio climático [...]. Se insta a las Partes a utilizar y hacer referencia a las metodologías y orientaciones pertinentes para evaluar los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad [...]. Las Partes también podrán informar sobre los resultados específicos de la investigación	29. [...] Las Partes no incluidas en el Anexo I deberán proporcionar información sobre su vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático y sobre las medidas de adaptación que se estén adoptando para satisfacer sus necesidades y preocupaciones específicas derivadas de dichos efectos adversos.		107. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda: (a) Tendencias y riesgos climáticos actuales y previstos; (b) Efectos observados y potenciales del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades sectoriales, económicas, sociales o medioambientales;

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
	científica en el ámbito de la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación.	32. Se insta a las Partes no incluidas en el Anexo I a facilitar información sobre el alcance de su evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación, incluida la determinación de las zonas vulnerables más críticas.		(c) Enfoques, metodologías y herramientas, e incertidumbres y desafíos asociados, en relación con el párrafo 107(a-b) anterior.
		33. Se insta a las Partes no incluidas en el Anexo I a incluir una descripción de los enfoques, metodologías y herramientas utilizados, incluidos los escenarios para la evaluación de los efectos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación al mismo, así como cualquier incertidumbre inherente a estas metodologías.		
		34. Se insta a las Partes no incluidas en el Anexo I a facilitar información sobre su vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y su adaptación al mismo en zonas vulnerables clave. La información debe incluir los principales resultados y los efectos directos e indirectos derivados del cambio climático, de forma que permita un análisis integrado de la vulnerabilidad del país al cambio climático.		
(c) Prioridades, estrategias, políticas, planes, objetivos y medidas nacionales de adaptación	46. La comunicación nacional incluirá [...] un esbozo de las medidas adoptadas para aplicar las letras b) y e) del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención en lo que respecta a la adaptación. Se insta a las Partes a utilizar y hacer referencia a las metodologías y orientaciones pertinentes para evaluar [...] las medidas de adaptación. Las Partes pueden hacer referencia, entre otras cosas, a los planes	26. Las Partes no incluidas en el Anexo I pueden proporcionar información sobre [...] medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático, siguiendo las disposiciones de estas directrices. 36. Si procede, las Partes pueden informar sobre el uso de marcos de políticas, como programas, planes y políticas de adaptación para elaborar y	Decisión 5/CP.17, párrafo 33. Insta a las Partes que son países menos adelantados a que, en la medida de lo posible, proporcionen información sobre su proceso del PNAD a través de sus comunicaciones	108. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda: (a) Prioridades nacionales y avances para conseguirlas [...]. 109. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda: (a) Aplicación de medidas de adaptación de conformidad con el objetivo mundial de adaptación establecido en el artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París;

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
	integrados de gestión de las zonas costeras, los recursos hídricos y la agricultura.	aplicar estrategias y medidas de adaptación. 53. Las Partes no incluidas en el Anexo I pueden incluir información sobre las oportunidades para la aplicación de medidas de adaptación, incluidos los proyectos piloto o de demostración de adaptación, que se estén acometiendo o proponiendo [...].	nacionales, así como por otros canales;	(b) Metas, acciones, objetivos, compromisos, iniciativas, planes de adaptación (por ejemplo, PNAD y planes subnacionales), estrategias, políticas, prioridades (por ejemplo, sectores prioritarios, regiones prioritarias o planes integrados para la gestión costera, el agua y la agricultura), programas e iniciativas para aumentar la resiliencia; (c) Cómo se integran en la adaptación la ciencia más adelantada, las perspectivas de género y los conocimientos indígenas, tradicionales y locales; (d) Prioridades de desarrollo relacionadas con la adaptación al cambio climático y sus efectos; [...]; (f) Iniciativas para integrar el cambio climático en las campañas, planes, políticas y programas de desarrollo, incluidas las actividades relacionadas de fomento de la capacidad; (g) Soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación al cambio climático; (h) Participación de las partes interesadas, incluidos los planes, prioridades, medidas y programas subnacionales, comunitarios y del sector privado.
(d) Necesidades de aplicación y apoyo de las Partes que son países en desarrollo y prestación de apoyo a las mismas	48. Las Partes incluidas en el anexo II proporcionarán información sobre la prestación de apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad a las Partes no incluidas en el anexo I, incluida información que demuestre en qué medida este apoyo es nuevo y adicional. Al comunicar esa información, las Partes deben distinguir, en la medida de lo posible, entre el apoyo prestado a las Partes no incluidas en el Anexo I para actividades de mitigación y de adaptación [...]. En el caso de las actividades con objetivos	53. Las Partes no incluidas en el anexo I podrán incluir [...], según proceda, información sobre la forma en que los programas de apoyo de las Partes incluidas en el anexo II dan respuesta a sus necesidades y preocupaciones específicas en relación con la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.	Decisión 5/CP.17, párrafo 32. Invita a las Partes a que, a través de sus comunicaciones nacionales, proporcionen información sobre [...] el apoyo prestado o recibido en relación con el proceso del PNAD Decisión 5/CP.17, párrafo 34. Pide al	121. Con el fin de aumentar la transparencia de los informes, una descripción de los supuestos subyacentes, metodologías y definiciones, según proceda, utilizados para identificar o informar, incluido: [...] (h) El tipo de apoyo (por ejemplo, de adaptación, mitigación, transversal) [...]. 123. Información pertinente, en forma tabular, correspondiente a los dos últimos años de referencia sin solapamiento con los períodos de referencia anteriores, sobre el apoyo financiero bilateral y regional prestado, especificando: [...]

Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)

CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)

CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)

PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)

IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)

múltiples, la financiación se puede notificar como una contribución asignada parcialmente a los otros objetivos pertinentes.

51. Cada Parte incluida en el anexo II describirá, en la medida de lo posible, cómo hace por garantizar que los recursos que proporciona atiendan efectivamente a las necesidades de las Partes no incluidas en el anexo I en lo que respecta a la adaptación al cambio climático [...].

52. Todas las Partes incluidas en el anexo II proporcionarán información sobre el apoyo financiero que hayan desembolsado y comprometido con el fin de ayudar a las Partes no incluidas en el anexo I a [...] adaptarse a los efectos adversos del cambio climático [...], y para el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en la esfera [...] de la adaptación [...], cuando proceda. A tal fin, todas las Partes incluidas en el anexo II facilitarán información resumida en formato textual y tabular [...] sobre los canales de asignación y las contribuciones anuales correspondientes a los dos años naturales o financieros anteriores, sin solapamiento con los períodos de presentación de informes anteriores, incluyendo, según proceda, lo siguiente:

(a) El FMAM, el Fondo para los Países Menos Adelantados, el Fondo Especial para el Cambio Climático, el Fondo de Adaptación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo Fiduciario de la CMNUCC para Actividades Suplementarias;

(b) Otros fondos multilaterales para el cambio climático;

GEPMA, al CA y a otros órganos pertinentes de la Convención que incluyan información en sus informes sobre la forma en que han respondido a las peticiones formuladas en la presente Decisión y sobre sus actividades relacionadas con el proceso del PNAD, de conformidad con sus respectivos mandatos

Decisión 5/CP.17, párrafo 35. Invita a las organizaciones de las Naciones Unidas, multilaterales, intergubernamentales y otras organizaciones internacionales y regionales a que proporcionen información sobre sus actividades de apoyo al proceso del PNAD

Decisión 8/CP.24, párrafo 23. Invita a las Partes a seguir proporcionando información sobre [...] el apoyo prestado y recibido [...] por medio del cuestionario en línea en la Central de los PNAD u otros medios, según proceda.

(h) El tipo de apoyo (por ejemplo, de adaptación, mitigación o transversal) [...].

124. Información pertinente, en formato tabular, correspondiente a los dos últimos años de referencia sin solapamiento con los períodos de referencia anteriores, sobre el apoyo financiero prestado a través de canales multilaterales, especificando: [...] (k) El tipo de apoyo (por ejemplo, de adaptación, mitigación o transversal), cuando existan [...].

125. Información pertinente, en formato textual o tabular, correspondiente a los dos últimos años de referencia sin solapamiento con los períodos de referencia anteriores, sobre el apoyo financiero movilizado mediante intervenciones públicas a través de canales bilaterales, regionales y multilaterales, incluidas las entidades operativas del Mecanismo Financiero y las entidades del Mecanismo Tecnológico, según proceda y en la medida de lo posible: [...] (g) El tipo de apoyo (por ejemplo, de adaptación, mitigación o transversal) [...].

127. Información cuantitativa o cualitativa en un formato tabular común sobre las medidas o actividades relacionadas con el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología ejecutadas o previstas desde su informe anterior, incluido, en la medida de lo posible y según proceda: [...] (d) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].

128. Información, en formato textual, sobre el apoyo al fomento de la capacidad prestado en virtud del artículo 11 del Acuerdo de París, incluida, en la medida de lo posible, información cualitativa o cuantitativa sobre: [...] (b) La forma en que el apoyo prestado al fomento de la capacidad responde a las necesidades, prioridades y carencias existentes y emergentes

Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)

CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)

CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)

PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)

IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)

(c) Instituciones financieras multilaterales, incluidos los bancos regionales de desarrollo;

(d) Órganos especializados de las Naciones Unidas;

(e) Contribuciones a través de canales bilaterales, regionales y de otro tipo.

53. Todas las Partes incluidas en el anexo II proporcionarán la información resumida a que se hace referencia en el párrafo 52 supra correspondiente a los dos años naturales o financieros anteriores en formato textual y tabular sobre el apoyo financiero anual que haya prestado con el fin de ayudar a Partes no incluidas en el anexo I, incluido lo siguiente:

[...]

(b) El tipo de ayuda (para actividades de mitigación y adaptación);

[...].

54. Todas las Partes incluidas en el anexo II proporcionarán información detallada sobre la asistencia prestada con el fin de ayudar a Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación a dichos efectos adversos, en formato textual y con referencia al cuadro 6 [...].^a

55. Reconociendo que el objetivo de movilizar recursos financieros a que se hace referencia en el párrafo 98 de la decisión 1/CP.16 incluye fuentes de financiación privada, todas las Partes incluidas en el anexo II deben informar, en la medida de lo posible, sobre las corrientes de financiación privada

en materia de fomento de la capacidad señaladas por las Partes que son países en desarrollo en la esfera o esferas de la adaptación [...].

129. Información cuantitativa o cualitativa en un formato tabular común sobre las medidas o actividades relacionadas con el apoyo al fomento de la capacidad ejecutadas o previstas desde su informe anterior, incluido, en la medida de lo posible y según proceda: [...] (d) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].

131. Al comunicar información sobre el apoyo necesario y recibido, las Partes que son países en desarrollo deben describir los supuestos, definiciones y metodologías subyacentes empleados para aportar información sobre el apoyo necesario y recibido, incluidos, según proceda, los utilizados para: [...] (h) Concretar e informar sobre el tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].

133. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en un formato tabular común, información sobre el apoyo financiero necesario, incluido lo siguiente, en la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (f) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].

134. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en un formato tabular común, información sobre el apoyo financiero recibido, incluido, en la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (k) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].

135. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en formato tabular, información sobre el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología necesario en virtud del artículo 10 del Acuerdo de París, incluido, en

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
	<p>movilizadas por la financiación bilateral para el clima hacia [...] actividades de adaptación en las Partes no incluidas en el anexo I, y deben informar sobre las políticas y medidas que promuevan el aumento de la inversión privada en actividades de mitigación y adaptación en las Partes que son países en desarrollo.</p> <p>58. Cada Parte del anexo II facilitará, en formato textual y tabular (véase el cuadro 10 [...]),^b información sobre las medidas y actividades relacionadas con la transferencia de tecnología aplicadas o previstas desde su anterior comunicación nacional o informe bienal. Al informar sobre dichas medidas y actividades, las Partes incluidas en el anexo II facilitarán, en la medida de lo posible, información sobre el país receptor, el ámbito de adaptación a que se destina [...], el sector implicado y los orígenes de la transferencia de tecnología de los sectores público o privado, y distinguirán entre las actividades realizadas por los sectores público y privado [...].</p> <p>59. Todas las Partes incluidas en el anexo II proporcionarán información, en la medida de lo posible, sobre la forma en que hayan prestado apoyo para el fomento de la capacidad que responda a las necesidades existentes y nuevas de fomento de la capacidad señaladas por las Partes no incluidas en el anexo I en la esfera o esferas de [...] adaptación [...]. La información debe presentarse en formato textual y tabular (véase el cuadro 11 [...])^c como descripción de las medidas y actividades individuales.</p>			<p>la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (c) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].</p> <p>138. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en un formato tabular común, información sobre el apoyo recibido para el desarrollo y la transferencia de tecnología, incluido, en la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (g) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].</p> <p>140. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en un formato tabular común, información sobre el apoyo necesario para el fomento de la capacidad, incluido lo siguiente, en la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (d) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].</p> <p>142. Las Partes que son países en desarrollo deben proporcionar, en un formato tabular común, información sobre el apoyo recibido para el fomento de la capacidad, incluido lo siguiente, en la medida de lo posible, y según esté disponible y sea aplicable: [...] (e) Tipo de apoyo (de mitigación, adaptación o transversal) [...].</p>

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
<p>(e) Ejecución de medidas y planes de adaptación, incluidos:</p> <p>(i) los avances y resultados obtenidos;</p> <p>(ii) las Iniciativas de adaptación de los países en desarrollo para su reconocimiento;</p> <p>(c) la cooperación para mejorar la adaptación en el ámbito nacional, regional e internacional, según proceda;</p> <p>(iv) los obstáculos, complicaciones y lagunas relacionados con la aplicación de la adaptación;</p> <p>(v) Buenas prácticas, experiencia adquirida y puesta en común de información,;</p> <p>(vi) Vigilancia y evaluación</p>	<p>47. Se insta a las partes que utilicen la siguiente estructura al presentar la información en esta sección:</p> <p>[...]</p> <p>(e) Marco de vigilancia y evaluación: por ejemplo, información actualizada sobre los enfoques de vigilancia y evaluación de las estrategias o planes de adaptación aplicados;</p> <p>(f) Avance y resultados de las medidas de adaptación: por ejemplo, información actualizada sobre las medidas de adaptación adoptadas para hacer frente a los riesgos y vulnerabilidades actuales y sobre su estado de aplicación; e información actualizada sobre los avances y, cuando sea posible, los resultados y la eficacia de las medidas de adaptación ya aplicadas.</p>	<p>28. Cada Parte, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1, (b–c), de la Convención, proporcionará a la Conferencia de las Partes información sobre las descripciones generales de las medidas adoptadas o previstas para formular, aplicar, publicar y actualizar periódicamente programas nacionales y, cuando proceda, regionales que incluyan medidas para facilitar una adaptación adecuada al cambio climático, así como cualquier otra información que consideren oportuna para lograr el objetivo de la Convención y adecuada para ser incluida en sus comunicaciones.</p> <p>41. Con vistas a facilitar la formulación y aplicación de programas de desarrollo sostenible, se insta a las Partes no incluidas en el Anexo I a que, según proceda, faciliten información sobre las medidas que hayan adoptado para integrar las consideraciones relativas al cambio climático en las políticas y medidas sociales, económicas y medioambientales pertinentes, de conformidad con el párrafo 1(f) del artículo 4 de la Convención.</p> <p>47. Se alienta a las Partes no incluidas en el Anexo I a incluir, según proceda, información sobre las actividades nacionales, subregionales o regionales de fomento de la capacidad para integrar la adaptación al cambio climático en la planificación a medio y largo plazo.</p>	<p>Decisión 5/CP.17, párrafo 32. Insta a las Partes a que, a través de sus comunicaciones nacionales, proporcionen información sobre las medidas que han adoptado [...] que sean relevantes para el proceso del PNAD</p> <p>Decisión 5/CP.17, anexo, párrafo 6(b). [...] Las Partes deberán realizar un examen periódico, a intervalos que ellas determinen: [...] b) Para supervisar y examinar las iniciativas realizadas, y aportar información en sus comunicaciones nacionales sobre los avances realizados y la eficacia del proceso del PNAD.</p> <p>Decisión 3/CP.20, párrafo 9. Invita a las Partes que son países menos adelantados y a otras Partes que son países en desarrollo interesados pero no pertenecen al grupo de los menos adelantados, que así lo deseen, a que remitan los productos, incluidos los documentos de los</p>	<p>108. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda: [...] (b) Desafíos, carencias y obstáculos en materia de adaptación.</p> <p>110. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda, acerca de los avances en materia de:</p> <p>(a) Ejecución de las acciones descritas en el capítulo IV.D [...];</p> <p>(b) Las medidas adoptadas para formular, aplicar, publicar y actualizar los programas, estrategias y medidas nacionales y regionales, los marcos políticos (por ejemplo, los PNAD) y otra información pertinente;</p> <p>(c) Ejecución de acciones de adaptación concretadas en comunicaciones de adaptación actuales y pasadas, incluidas las iniciativas para satisfacer las necesidades de adaptación, según corresponda;</p> <p>(d) Ejecución de acciones de adaptación descritas en el componente de adaptación de las CDN, según corresponda;</p> <p>(e) Actividades de coordinación y cambios en la normativa, las políticas y la planificación.</p> <p>111. Las Partes que son países en desarrollo también podrán incluir información sobre, según proceda, la aplicación de las medidas de adaptación apoyadas y la eficacia de las medidas de adaptación ya aplicadas.</p> <p>112. Con el fin de mejorar sus acciones de adaptación y facilitar la presentación de informes, según proceda, cada Parte deberá informar sobre la creación o la utilización de sistemas nacionales de vigilancia y evaluación de la aplicación de las medidas de adaptación. Las Partes deben informar sobre los enfoques y</p>

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
		53. Las Partes no incluidas en el Anexo I podrán [...] facilitar información sobre los obstáculos a la aplicación de medidas de adaptación [...].	<p>PNAD, y los resultados relacionados con el proceso de formulación y aplicación de los PNAD a la Central de los PNAD.</p> <p>Decisión 8/CP.24, párrafo 23. Invita a las Partes a que sigan proporcionando información sobre los avances hacia la consecución de los objetivos del proceso de formulación y aplicación de los PNAD, así como sobre la experiencia, las buenas prácticas, las lecciones extraídas, las carencias y necesidades [...] en el proceso de formulación y aplicación de los PNAD, mediante el cuestionario en línea en la Central del PNAD u otros medios, según proceda.</p>	<p>sistemas de vigilancia y evaluación, incluidos los existentes o en desarrollo.</p> <p>113. Todas las Partes deberán facilitar la siguiente información, según proceda, referente a la vigilancia y la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Logros, efectos, resiliencia, revisión, eficacia y resultados; (b) Enfoques y sistemas utilizados, y sus resultados; (c) Evaluación e indicadores de: <ul style="list-style-type: none"> (i) En qué medida ha aumentado la adaptación la resiliencia y ha reducido los efectos; (ii) Cuándo la adaptación es insuficiente para evitar los efectos; (iii) En qué medida son eficaces las medidas de adaptación aplicadas; (d) Aplicación, en particular sobre: <ul style="list-style-type: none"> (i) Transparencia de la planificación y la ejecución; (ii) Cómo responden los programas de apoyo a las vulnerabilidades y a las necesidades de adaptación específicas; (iii) Cómo influyen las medidas de adaptación en otros objetivos de desarrollo; (iv) Buenas prácticas, experiencia y lecciones extraídas de los cambios políticos y normativos, medidas y mecanismos de coordinación. <p>114. Cada Parte debe proporcionar información relacionada con la eficacia y la sostenibilidad de las medidas de adaptación, según proceda, incluyendo sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Autoría, compromiso de las partes interesadas, armonización de las medidas de

Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)

CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)

CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)

PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)

IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)

adaptación con las políticas nacionales y subnacionales, y reproducibilidad;

(b) Los resultados de las medidas de adaptación y la sostenibilidad de dichos resultados.

116. Cada Parte deberá aportar la siguiente información, según proceda, relacionada con la cooperación, las buenas prácticas, la experiencia y las lecciones extraídas:

(a) Iniciativas para compartir información, buenas prácticas, experiencia y lecciones extraídas, incluido lo relacionado con:

(i) Ciencia, planificación y políticas relevantes para la adaptación;

(ii) Innovación política y proyectos piloto y de demostración;

(iii) Integración de las medidas de adaptación en la planificación a distintos niveles;

(iv) Cooperación para compartir información y reforzar la ciencia, las instituciones y la adaptación;

(v) Ámbito, escala y tipos de cooperación y buenas prácticas;

(vi) Mejorar la durabilidad y la eficacia de las medidas de adaptación;

(vii) Ayudar a los países en desarrollo a concretar prácticas de adaptación eficaces, necesidades, prioridades y desafíos y lagunas de forma coherente con el fomento de las buenas prácticas;

(b) Reforzar la investigación científica y los conocimientos relacionados con:

(i) El clima, incluidas la investigación y observación sistemática y sistemas de alerta temprana, que sirvan de base para los servicios climáticos y la toma de decisiones;

<i>Adcoms (decisión 9/CMA.1, anexo) (todas las disposiciones se consideran como que «podrán incluir»)</i>	<i>CN de las Partes incluidas en el Anexo I (decisión 6/CP.25, anexo)</i>	<i>CN de las Partes no incluidas en el Anexo I (decisión 17/CP.8, anexo)</i>	<i>PNAD (decisiones 5/CP.17, 3/CP.20 y 8/CP.24)</i>	<i>IBT (decisión 18/CMA.1, anexo)</i>
<p>(f) Las medidas de adaptación o planes de diversificación económica, incluidos los que den como resultado beneficios secundarios de mitigación</p> <p>(i) Cualquier otra información relacionada con la adaptación</p>				<p>(ii) La vulnerabilidad y la adaptación;</p> <p>(iii) La vigilancia y la evaluación</p> <p>109. Cada una de las Partes debe aportar la siguiente información, según proceda, [...] (e) Cualquier medida de adaptación o plan de diversificación económica que conduzca a beneficios secundarios de mitigación [...].</p> <p>117. Cada Parte podrá aportar, según proceda, cualquier otra información relacionada con los efectos del cambio climático y la adaptación al mismo en virtud del artículo 7.</p> <p>115. Cada Parte interesada podrá aportar, según proceda, información relacionada con la mejora de la comprensión, las medidas y el apoyo, sobre una base de cooperación y facilitación, para evitar, minimizar y hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático, teniendo en cuenta los cambios previstos en los riesgos relacionados con el clima, las vulnerabilidades, las capacidades de adaptación y la exposición, incluido, según proceda, sobre:</p> <p>(a) Efectos observados y potenciales del cambio climático, incluidos los relacionados con fenómenos meteorológicos extremos y fenómenos de aparición lenta, basándose en la ciencia más adelantada disponible;</p> <p>(b) Actividades relacionadas con la prevención, la minimización y la subsanación de pérdidas y daños asociados a los efectos adversos del cambio climático;</p> <p>(c) Arreglos institucionales para facilitar la ejecución de las actividades mencionadas en el apartado 115(b) anterior.</p>

Nota: para recabar solo la información relativa específicamente a la adaptación, en el cuadro se utiliza «[...]» cuando el texto original incluye información no relevante de forma directa para la adaptación. Esto no disminuye en absoluto la importancia de esa información, sino que pretende presentar las disposiciones específicas de adaptación de la forma más completa posible sin ampliar el cuadro. Las orientaciones completas están disponibles en las decisiones originales.

^a Decisión 6/CP.25, anexo, cuadro 6. Véanse también los cuadros 7-8 para las especificaciones relacionadas con la adaptación.

^b Decisión 6/CP.25, anexo, cuadro 10.

^c Decisión 6/CP.25, anexo, cuadro 11.